

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	52
DISPOSICIONES	pág.	57
LICITACIONES	pág.	62
COLEGIACIONES	pág.	83
TRANSFERENCIAS	pág.	84
CONVOCATORIAS	pág.	85
SOCIEDADES	pág.	90
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	98
VARIOS	pág.	101

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2216-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6186529-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Jonás Martín SANGUINETI, Mariano Alberto PETRALITO, José Miguel MEMMOLO, Milton Damián AVALOS y Pamela Lucila LOPEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Jonás Martín SANGUINETI, Mariano Alberto PETRALITO, José Miguel MEMMOLO, Milton Damián AVALOS y Pamela Lucila LOPEZ, en los mismos cargos, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Jonás Martín SANGUINETI (D.N.I. 28.676.835 - Clase 1982) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1800/18.

- Mariano Alberto PETRALITO (D.N.I. 23.332.356 - Clase 1973) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1738/18.

- José Miguel MEMMOLO (D.N.I. 32.765.901 - Clase 1987) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1900/18.

- Milton Damián AVALOS (D.N.I. 32.579.123 - Clase 1986) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 917/18.

- Pamela Lucila LOPEZ (D.N.I. 31.790.973 - Clase 1985) - Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 391/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

- Jonás Martín SANGUINETI (D.N.I. 28.676.835 - Clase 1982)

- Mariano Alberto PETRALITO (D.N.I. 23.332.356 - Clase 1973) José Miguel MEMMOLO (D.N.I. 32.765.901 - Clase 1987)

- Milton Damián AVALOS (D.N.I. 32.579.123 - Clase 1986) Pamela Lucila LOPEZ (D.N.I. 31.790.973 - Clase 1985).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2217-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-33075074-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Noelia CALDERA, Anabella ROMERO y Natalia Lorena FERNANDEZ, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, y un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de septiembre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes María Noelia CALDERA, Anabella ROMERO y Natalia Lorena FERNANDEZ, en los mismos cargos, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de septiembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- María Noelia CALDERA (D.N.I. 31.940.599 - Clase 1985) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 88/19.

- Anabella ROMERO (D.N.I. 30.781.314 - Clase 1984) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 86/19.

- Natalia Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 29.832.099 - Clase 1983) - Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1198/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de septiembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y regímenes horarios que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata:

María Noelia CALDERA (D.N.I. 31.940.599 - Clase 1985) - Médica - Clínica Pediátrica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Anabella ROMERO (D.N.I. 30.781.314 - Clase 1984) - Médica - Clínica Pediátrica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 29.832.099 - Clase 1983) - Médica - Clínica Pediátrica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2218-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12955540-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Soledad Celeste NAN, Delma Maricel CARO y Julieta DUBINI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2019, las

designaciones de carácter interino de las agentes Soledad Celeste NAN, Delma Maricel CARO y Julieta DUBINI, en los mismos cargos, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Soledad Celeste NAN (D.N.I. 30.139.927 - Clase 1983) - Decreto N° 120/19.

Delma Maricel CARO (D.N.I. 35.053.044 - Clase 1989) - Decreto N° 1020/18.

Julieta DUBINI (D.N.I. 37.147.071 - Clase 1993) - Decreto N° 1471/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Soledad Celeste NAN (D.N.I. 30.139.927 - Clase 1983)

Delma Maricel CARO (D.N.I. 35.053.044 - Clase 1989)

Julieta DUBINI (D.N.I. 37.147.071 - Clase 1993).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de noviembre de 2019, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2219-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12488122-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad RIESGO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón

de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Soledad RIESGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad RIESGO (D.N.I. 29.504.252 - Clase 1982), como Licenciada en Nutrición con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2724/14

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad RIESGO (D.N.I. 29.504.252 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2220-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-05803573-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Juan Pablo HORVATH y Alberto Hernán ALFIERI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº

1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 27 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2016, las designaciones de carácter interino de los agentes Juan Pablo HORVATH y Alberto Hernán ALFIERI, en los mismos cargos, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de octubre de 2016, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Juan Pablo HORVATH (D.N.I. 26.781.747 - Clase 1978) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 3306/14.

- Alberto Hernán ALFIERI (D.N.I. 31.010.114 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 368.722) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda

- Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Pablo HORVATH (D.N.I. 26.781.747 - Clase 1978)

Alberto Hernán ALFIERI (D.N.I. 31.010.114 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 368.722).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2221-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14380127-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Natalia SGRO, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Romina Natalia SGRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 8 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Natalia SGRO (D.N.I. 30.859.600- Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 682/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Natalia SGRO (D.N.I. 30.859.600- Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2222-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8803669-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Gastón ROCHA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471

y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 23 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Maximiliano Gastón ROCHA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Gastón ROCHA (D.N.I. 25.343.211 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Gastón ROCHA (D.N.I. 25.343.211 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce del Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2223-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05836083-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Verónica SEGUROTTI, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 3 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 3 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Mariela Verónica SEGUROTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Verónica SEGUROTTI (D.N.I.: 24.690.683 - Clase 1975 - Legajo de Contaduría 366.457), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1256/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Verónica SEGUROTTI (D.N.I. 24.690.683 - Clase 1975 - Legajo de Contaduría 366.457), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 3 de noviembre de 2016, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/91 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2224-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14325831-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de

Paola Sara LOZA PUENTE, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Paola Sara LOZA PUENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Sara LOZA PUENTE (D.N.I. N° 26.826.063 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 209/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Sara LOZA PUENTE (D.N.I. N° 26.826.063 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2225-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14644707-GDEBA-HLNSCMSALGP y el expediente N° 2998-1009/14, por los cuales tramita la designación de Georgina Gabriela FAVARO, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 24 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Georgina Gabriela FAVARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Georgina Gabriela FAVARO (D.N.I. N° 23.747.094 - Clase 1974), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1910/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Georgina Gabriela FAVARO (D.N.I. N° 23.747.094 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2226-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11491027-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Jessica Edith PICHUNCURA y Julieta VETERE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de octubre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Jessica Edith PICHUNCURA y Julieta VETERE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2018, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Jessica Edith PICHUNCURA (D.N.I. 31.063.450 - Clase 1984) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 771/2017 E.

- Julieta VETERE (D.N.I. 30.958.186 - Clase 1984) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 563/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jessica Edith PICHUNCURA (D.N.I. 31.063.450 - Clase 1984).

Julieta VETERE (D.N.I. 30.958.186 - Clase 1984).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Jessica Edith PICHUNCURA (D.N.I. 31.063.450 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las profesionales citadas en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 071 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2227-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28739040-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Vanesa TANCIBOK en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Vanesa TANCIBOK como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 5 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonino Horacio VISCUSO, concretada mediante Resolución N° 823/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marina Vanesa TANCIBOK (D.N.I. N° 33.571.127 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2228-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05668499-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María José LLUY, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Público Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María José LLUY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José LLUY (D.N.I. N° 27.603.716 - Clase 1979), como Contadora Pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 397/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José LLUY (D.N.I. N° 27.603.716 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de e Contadora Pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2229-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16364288-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Javier RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gustavo Javier RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Emanuel GAUNA, mediante la Resolución 11112 N° 352/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gustavo Javier RODRIGUEZ (D.N.I. N° 24.782.162 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Gustavo Javier RODRIGUEZ (D.N.I. 24.782.162 - Clase 1975) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2230-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25253151-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Noemí ORUE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Noemí ORUE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo LOVILLO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gabriela Noemí ORUE (D.N.I. N° 25.630.954 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Gabriela Noemí ORUE (D.N.I. 25.630.954 - Clase 1977) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente citada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2231-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17272254-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elena DONDERO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Elena DONDERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Horacio CRESPO, concretada mediante Resolución 11112 N° 524/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Elena DONDERO (D.N.I. N° 32.764.835- Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2232-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15131913-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia RUSSO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 31 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia RUSSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia RUSSO (D.N.I. N° 28.979.419 - Clase 1981), como Farmacéutica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia RUSSO (D.N.I. N° 28.979.419 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Farmacéutica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2233-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09798130-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Emiliano BARBOSA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1975/11 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 19 de agosto de 2011.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de agosto de 2011, la designación de carácter interino del agente Nicolás Emiliano BARBOSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2011, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Emiliano BARBOSA (D.N.I. N° 26.691.248 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2970/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2011, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Emiliano BARBOSA (D.N.I. N° 26.691.248 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2234-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10302273-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Cora Gisela GALLINGER, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N°

1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico- Bacteriólogo Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 14 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Cora Gisela GALLINGER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cora Gisela GALLINGER (D.N.I. N° 26.497.631 - Clase 1978), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3244/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cora Gisela GALLINGER (D.N.I. N° 26.497.631 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de noviembre de 2016, Cora Gisela GALLINGER (D.N.I. 26.497.631 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2235-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12293756-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Daniel BORTOLOTTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 27 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Leonardo Daniel BORTOLOTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Daniel BORTOLOTTI (D.N.I. N° 28.263.680 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 361/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Daniel BORTOLOTTI (D.N.I. N° 28.263.680 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 27 de septiembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2236-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14708880-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelyn Daiana PEREZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Evelyn Daiana PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -

Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Evelyn Daiana PEREZ (D.N.I. N° 36.630.125 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Evelyn Daiana PEREZ (D.N.I. 36.630.125 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2237-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06967833-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Lidia PACHECO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 12 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Carolina Lidia PACHECO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Lidia PACHECO (D.N.I. N° 28.820.779 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1151/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Lidia PACHECO (D.N.I. N° 28.820.779 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2238-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11764539-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-5293/16, por los cuales tramita la designación de Julia Graciela VASQUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a

partir del 9 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación de carácter interino de la agente Julia Graciela VASQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia Graciela VASQUEZ (D.N.I. N° 24.505.139 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia Graciela VASQUEZ (D.N.I. N° 24.505.139 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 9 de noviembre de 2015, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 934-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el EX-2018-29574662-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 3/2019, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en el Partido de San Miguel, financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016, y prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/2020 y el Decreto N° 1.299/2016;

Que mediante RESOL-2019-1608-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de octubre de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintidós millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco (\$122.047.395) a la que agregándole la suma de pesos doce millones doscientos cuatro mil setecientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$12.204.739,50) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y cinco centavos (\$1.220.473,95) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ocho con cuarenta y cinco centavos (\$135.472.608,45), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en la página web del organismo ejecutor y en el sitio web www.gba.gov.ar, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto 1.176/2020;

Que se recibieron dieciséis (16) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de febrero de 2020;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas actualiza el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ascendiendo el mismo a la suma pesos ciento cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos veinte (\$145.586.820);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expide mediante "Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", de fecha 5 de noviembre de 2020 rechazando la Oferta N° 6 correspondiente a la empresa LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG por no reunir todos los requisitos de calificación exigidos por los Documentos de Licitación y recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 14 correspondiente a la empresa MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.;

Que ante la decisión de MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., de no aceptar la extensión del plazo de validez de su oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 20 de abril de 2020 emite un nuevo "Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato Rectificado" recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 15 correspondiente a la empresa TECMA S.A., por la suma de pesos ciento treinta y siete millones trescientos veinte mil quinientos con veintitrés centavos (\$137.320.015,23), en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que posteriormente a la emisión del Informe mencionado por parte de la Comisión Evaluadora, el oferente LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG informa no aceptar la extensión del plazo de validez de su oferta;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., GTMH S.A. - COCYAR S.A. LOS BERROS UTE, ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. LOS BERROS UTE, COINAL S.A., CONSTRUMEX S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG por no aceptar la extensión del plazo de validez de sus ofertas y las ofertas de las empresas PECAM S.A., BRIDGE HYDROGEN S.A., CONINSA S.A., RG7 S.A.U., APCO S.A., C&E CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. y LIHUÉ INGENIERÍA S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, habiendo revisado el Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato Rectificado elevado por la Comisión Evaluadora, y su Información Complementaria, que incluye un informe sobre la razonabilidad del precio recomendado para adjudicar, y en razón de ser éste un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, considera que se han cumplido los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la afectación presupuestaria correspondiente;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/2020 y el Decreto N° 1.299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 3/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en el Partido de San Miguel y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y siete millones trescientos veinte mil quinientos con veintitrés centavos (\$137.320.015,23) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trece millones setecientos treinta y dos mil uno con cincuenta y dos centavos (\$13.732.001,52) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos un millón trescientos

setenta y tres mil doscientos con quince centavos (\$1.373.200,15) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos dieciséis con noventa centavos (\$152.425.216,90), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setenta y cinco millones quinientos veintiséis mil ocho con treinta y ocho centavos (\$75.526.008,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta con ocho centavos (\$755.260,08) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos setenta y seis millones doscientos ochenta y un mil doscientos sesenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$76.281.268,46).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12903 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 760 - Cta. Escritural 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas para ampliaciones e imprevistos y la prevista en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderán con recursos provinciales.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia el importe correspondiente a la reserva para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos sesenta y un millones setecientos noventa y cuatro mil seis con ochenta y cinco centavos (\$61.794.006,85), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9º. Desestimar las ofertas de las empresas: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., GTMH S.A. - COCYAR S.A. LOS BERROS UTE, ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. LOS BERROS UTE, COINAL S.A., CONSTRUMEX S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG por no aceptar la extensión del plazo de validez de sus ofertas y las ofertas de las empresas PECAM S.A, BRIDGE HYDROGEN S.A, CONINSA S.A., RG7 S.A.U., APCO S.A., C&E CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. y LIHUÉ INGENIERÍA S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos noveno y décimo, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de amplia circulación nacional, y en la página web http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 948-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09823836-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de

Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Junín, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito, y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Transporte ha tomado conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que a la luz de las consideraciones vertidas, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Junín;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Junín, representada por su Intendente, Pablo Alexis PETRECCA, que como CONVE-2021-09883543-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-09883543-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

6ebe8c77fe3a888c9a0a1dc39bf987dd9010d618f4ea0c9da1709a39d5fbf8d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 964-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

VISTO el EX 2021-10437859-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia de María Eugenia DISAVIA al cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en orden 3 obra nota de renuncia presentada por la agente María Eugenia DISAVIA, al cargo de Secretaria Privada en la Subsecretaría de Transporte, a partir del 30 de abril de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-80-GDEBA-MIYSPGP;

Que en orden 5 toma conocimiento y presta conformidad el Subsecretario de Transporte;

Que en orden 12 interviene la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 - E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 30 de abril de 2021, la renuncia presentada por María Eugenia DISAVIA (DNI N° 30.057.472, Clase 1983), al cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Transporte, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-80-GDEBA-MIYSPGP, conforme con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 994-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata", para la realización de la obra "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata", en el partido de La Plata, financiada por el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe mediante Contrato de Préstamo N° 982, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por las "Directrices para la Adquisición de Bienes y Contratación para la Ejecución de Obras" primera edición 2001 del Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20 y su reglamentación;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo en un ochenta y cinco por ciento (85%) con financiamiento del Fondo Kuwaití y el quince por ciento (15%) restante con Rentas Generales;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de mayo de 2021 de pesos cinco mil setecientos treinta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos (\$5.732.865.862), a la que agregándole la reserva de pesos quinientos setenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis con veinte centavos (\$573.286.586,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$57.328.658,62) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos veinticinco millones setecientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$25.797.896,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis mil trescientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil tres con veinte centavos (\$6.389.279.003,20) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Fondo Kuwaití, a través de su nota AR63H3, otorgó su No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a la presente gestión;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la

Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por DNU N° 167/21;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20, el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-14451756-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-04841151-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-04841529-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-14451839-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/21 (FK) para la contratación de la obra: "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata", en el partido de La Plata, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de mayo de 2021 de pesos cinco mil setecientos treinta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos (\$5.732.865.862), a la que agregándole la reserva de pesos quinientos setenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis con veinte centavos (\$573.286.586,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$57.328.658,62) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos veinticinco millones setecientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$25.797.896,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis mil trescientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil trescientos veintinueve con veinte centavos (\$6.389.279.003,20) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Suministro de Agua de La Plata", para la realización de la obra "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata", en el partido de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de sesenta días (60) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, en el portal internacional United Nations Development Business y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las Directrices del Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada por el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe mediante Contrato de Préstamo N° 982, que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (DNI N° 32.094.699), Víctor Martín ANTUNEZ (DNI N° 30.887.655) y Clarisa LUCAS (DNI N° 37.710.527) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a Silvina HERRERA (DNI N° 32.997.164) y María Florencia PÉREZ GROSSO (DNI N° 25.312.379) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-14451756-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a22b322176907fef95c98bf8a45b74139a2da7006a81d6c341ae6b4cfea5b4f9	Ver
PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP	eccd35b5f974eff1546ac7d8705709701fbb1b0eee74e57920c6f4cf177cd06a	Ver
PLIEG-2021-04841151-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	d5cbdae593b44863713ccfa91039f315b9329e0c29a1a1ec577c31024c13e30c	Ver
PLIEG-2021-04841529-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	7adfdeca334857ae4bdfb95b798482b07fd0d59ba30578a16df0794c49e3676	Ver
PLIEG-2021-14451839-GDEBA-DCOPMIYSPGP	2190b8e6e102ce4435c955859d849b975cbcd74b348d33507e266464533b2606	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2240-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0051-LPU21 para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *“El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público”;*

Que por su parte el artículo 17 apartados 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *“Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley.”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Coordinadora de Políticas de Salud, indicando que: *“El subsidio provincial para la cobertura de prótesis y otros implante destinado a las y los habitantes de la pcia. de Bs As (con cobertura estatal exclusiva) se realiza a través del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires mediante dos circuitos por los cuales éste adquiere materiales protésicos: 1) Circuito de los Hospitales Provinciales; 2) Circuito de Prestaciones Subsidiadas (Hospitales Nacionales y Municipales). En ambos casos, el tiempo de estos procesos (contando desde que se inicia el trámite de solicitud en el efector, hasta que el paciente es intervenido quirúrgicamente con el material solicitado) puede superar los tres meses (siempre que se obtenga documentación completa, auditoría favorable, proceso de licitación, oferta y adjudicación)”;*

Que esto determina la necesidad imperiosa de un Banco de Prótesis que garantizaría: agilizar una serie de etapas del proceso, una provisión más rápida y adecuada de los materiales, reducir además de los tiempos de espera, posibles complicaciones o riesgo inminente a la salud y evitar amparos judiciales consecuentes;

Que la Coordinadora concluye que el, *“Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a los implantes ortopédicos y otras tecnologías sanitarias de forma progresiva; no es posible tener acceso a todas las tecnologías disponibles en el mercado por varias razones, pero fundamentalmente por dos: el precio excesivamente elevado de muchas de las nuevas tecnologías desarrolladas en implantes medicinales pone en riesgo la sostenibilidad de los sistemas de salud, incluso los países con gran desarrollo económico tienen limitaciones presupuestarias para acceder a las nuevas tecnologías; por otro lado, una gran parte de las nuevas tecnologías tienen escaso valor terapéutico y por lo tanto es necesario contar con la capacidad de evaluar cuáles serán los implantes que el Estado Provincial va a garantizar y cuáles serán exigibles por parte de la comunidad. Se debe por lo tanto contar con capacidades para regular que es lo que entra al mercado, pero también para evaluar adecuadamente qué tecnologías vale la pena incorporar al financiamiento público a fin de hacer una inversión adecuada y eficiente de los recursos disponibles.”;*

Que a orden N° 6 se adjunta el detalle de zonas por Región Sanitaria como PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP (Anexo I);

Que a órdenes N° 11 y 13 prestan su conformidad al presente el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 32/33, 47/51 y 54/58 se adjuntan los justiprecios de diversas firmas de los insumos a adquirir;

Que a órdenes N° 42/45 se acompaña la RESO-2020-1642-GDEBA-IOMA a través de la cual se aprueba las

modificaciones e incrementos de valores correspondientes al nomenclador de insumos protésicos, importados y nacionales con sus respectivos Anexos I, II y III;

Que a orden N° 69 la Coordinadora de Políticas de Salud, atento a las observaciones efectuadas por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Contaduría General de la Provincia, a orden N° 64, deja constancia que se realizó una nueva comparación de precios por renglón, tomando en cuenta todos los presupuestos adjuntados en el presente expediente justipreciando cada renglón con el valor más económico. En relación al nomenclador del IOMA, tal como expone la Dirección preopinante, no son equiparables con exactitud, atento a ello y a fin de proporcionarles más herramientas de comparación se agregan en columnas j), k) y l) los ítems nomenclados en dólares, más similares a los renglones pretendidos en la presente contratación. Asimismo, aclara que únicamente se compararon los nomencladores dolarizados, dado que los demás están en procesos de actualización de valores;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 29), Contaduría General de la Provincia (ordenes 80 y 91) y Fiscalía de Estado (orden 85), dando curso favorable a la prosecución del trámite;

Que a orden N° 96 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 99 ha prestado su conformidad el Director Provincial de Hospitales;

Que, a órdenes N° 102/104, luce incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el detalle de los ítems, códigos y descripción como Anexo II y el Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el 7 de julio de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 106, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por un importe estimado de pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho con 73/100 (\$43.986.159.608,73), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Autorizar procedimiento/ Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares/ Dejar sin efecto/ Aprobar y declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$375.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1 de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 los cuales como documentos PLIEG-2021-14595869-GDEBA-MSALGP, PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP e IF-2021-15099052-GDEBA-MSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por un importe estimado de pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho con 73/100 (\$43.986.159.608,73), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de julio de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-14595869-GDEBA-MSALGP	a217c636353e9d4d031913e8ad1572bebb3fcae22406009a7fb33152d5d06246	Ver
PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP	0892654bfd37b29e12eb59bec505ceb8688a91b0976ef2775533661f999399b3	Ver
IF-2021-15099052-GDEBA-MSALGP	2b5a2054ae01729464ad09b4ba9b1199dd9e281354049042a68474059c5cac1c	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 276-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10694164-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del Licenciado Guillermo Adrián RODRIGUEZ, a partir del día 1° de marzo de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

N° 1278/16, N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al Licenciado Guillermo Adrián RODRIGUEZ (D.N.I. N° 21.159.647, Clase1969), a partir del día 1° de marzo de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 167-SSTAYLMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, las Resoluciones N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego único de Bases y Condiciones Generales, y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2021-02666992-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa N° 14/21, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de una motoniveladora, un cargador frontal y un camión volcador,

solicitado por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-34-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 9 de Abril de 2021, obrante en número de orden 29, se autorizó el llamado a la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 14/21, tendiente a la provisión del servicio referido en el exordio;

Que en números de orden 33/35 y 37, obran constancias de publicaciones en el sitio del Boletín Oficial, Web Provincial, e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 inciso h) de la Ley N° 14.815;

Que en número de orden 38 obra el Acta de Apertura realizada el día 14 de abril de 2021, donde consta que se presentó una (1) firma: COBAKI S.R.L.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 41 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que en número de orden 44 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación, en el marco del sistema PBAC, entendiendo que procede declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma COBAKI S.R.L., en virtud de observarse que la constitución de la garantía de oferta se aparta de lo normado por artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en razón de haber cotizado una suma superior a las 100.000 UC (RESO-2021-43-GDEBA-CGP) causal de rechazo de oferta conforme los términos del artículo 17 apartado 4 del citado decreto;

Que en número de orden 45 se adjunta constancia de notificación electrónica del Dictamen de Preadjudicación a la firma;

Que en número de orden 49 toma intervención la Dirección General de Administración, indicando se declare fracasada la presente contratación por no existir ofertas válidas y asimismo se instruya a la Dirección de Compras y Contrataciones a instar un nuevo proceso de contratación de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 2 b) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 56, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 66 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 72;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-1130-GDEBA-MDCGP, de fecha 9 de junio de 2021, mediante la cual se declaró fracasada la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 14/21, Número de Proceso de Compra 412-0156-CDI21, autorizada por DISPO-2021-34-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 9 de Abril de 2021, tendiente a la contratación referida en el exordio, por no existir ofertas válidas;

Que asimismo, el artículo 4° de la referida RESO-2021-1130-GDEBA-MDCGP instruye a la Dirección de Compras y Contrataciones a instar un nuevo proceso de contratación de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 2 b) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, se elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-1511113-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Anexo I (IF-2021-15111319-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se estima un justiprecio de pesos ocho millones noventa y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$8.098.288,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, para el día 25 de junio de 2021 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se propicia la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee el organismo solicitante, contenidos en el Decreto N° 77/2020, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 18 - inciso 2) apartado b);

Que en número de orden 100 toma intervención la Dirección General de Administración a fin de tramitar el segundo llamado autorizado e instruido mediante RESO-2021-1130-GDEBA-MDCGP;

Que asimismo, se impulsa su publicación por el término un (1) día con un mínimo de tres (3) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 18° inciso 2) apartado b) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 18, inciso 2) de la Ley N° 13.981, y de los artículos 14 y 18 inciso 2) apartado b) y concordantes del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el segundo llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-1511113-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Anexo I (IF-2021-15111319-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa N° 14/21, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de una motoniveladora, un cargador frontal y un camión volcador, solicitado por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, con un plazo de prestación del servicio de ciento ochenta (180) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100%), reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, y prorrogarlo por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de junio de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 por la suma total de pesos ocho millones noventa y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$8.098.288,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA, DNI Nº 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20º apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG- 2021-15111113-GDEBA-DCYCMDCGP	f11bfd4804ddfc4c716245771a6084907d55fb92ed3ad6ddbf3845d0408b2e79	Ver
Anexo I IF-2021-15111319-GDEBA-DCYCMDCGP	c2c7615ea0e24f47af4880df9760b7f5351ac6979c2f2e8ab3314e499545cefe	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 114-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 12 de Junio de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-06078570-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la creación del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nº 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que el Decreto Nº 75/2020 establece que son misiones y funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas; como asimismo fomentar y apoyar la extensión y transferencia de tecnología, así como la aplicación de nuevas técnicas o modelos a los sectores involucrados;

Que el mencionado Decreto establece que son misiones y funciones de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, definir y coordinar el Programa Cambio Rural Bonaerense, destinado a pequeños y medianos productores agropecuarios, agroalimentarios y agroindustriales promoviendo su implementación con municipios, organizaciones de productores, entidades agropecuarias y otras instituciones públicas y/o privadas;

Que se entiende necesario promover procesos de innovación en los territorios bonaerenses que fortalezcan la competitividad, la equidad y la sustentabilidad de los sistemas productivos locales y/o regionales;

Que es de principal interés de este ministerio impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional a partir del asesoramiento experto a productores agropecuarios, PyMEs agropecuarias, productores familiares y cooperativas, y de la co-construcción de conocimientos con los mismos, para abordar procesos de incorporación de nuevas prácticas, tecnologías y habilidades que permitan mejorar la producción y su sustentabilidad económica, social y ambiental;

Que en tal sentido, se promueve la creación del Programa Desarrollo Rural Bonaerense en tanto se presenta como especialmente adecuado para acompañar la incorporación de técnicas y tecnologías de proceso y/o de producto, transiciones productivas y procesos de reconversión, incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor, enmarcados en procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales;

Que el Programa Cambio Rural Bonaerense creado por Resolución Nº 57/01 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios representa el antecedente más próximo y comparte objetivos y metodologías con el Programa Desarrollo Rural Bonaerense promovido;

Que en este marco se propicia la convocatoria a la presentación de proyectos por parte de los productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, resulta oportuno crear el Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" y convocar a los productores a la presentación de proyectos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Manual Operativo del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" que como Anexo Único (IF-2021-14462548-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. El Programa consiste en el acompañamiento técnico a grupos de productoras y productores que se reúnen en función de problemas o desafíos comunes vinculados a alguna de las siguientes temáticas:

Incorporación de nuevas tecnologías o procesos productivos, fundamentalmente la implementación de aquellas que impulsen el desarrollo local.

Acceso a mercados (internacionales, nacionales o regionales) y financiamiento, inserción en circuitos de comercialización.

Agregado de valor en origen (sistemas agroalimentarios localizados, denominación de origen, certificaciones de calidad, conformación o fortalecimiento de eslabonamientos o entramados en cadenas de valor tradicionales o nuevas).

Promoción del asociativismo y el fortalecimiento organizacional, con énfasis en la conformación o formalización de emprendimientos productivos o de servicios.

Implementación de buenas prácticas agrícolas, ganaderas o de manufacturas. Transición a la agroecología y la ganadería sustentable.

Gestión financiera-contable y legal del emprendimiento. Adecuación a normativas que regulan la actividad productiva.

ARTÍCULO 4º. Los grupos de entre ocho (8) y quince (15) productoras y productores interesados en presentar proyectos deberán completar el formulario establecido en el Manual Operativo que se aprueba por el presente como Anexo Único, en el que seleccionarán su Técnico de Grupo, y acreditarán objetivos y metas comunes del grupo, datos personales y fichas familiares de cada uno de los integrantes.

ARTÍCULO 5º. Crear, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, el Registro de Integrantes de Grupos Desarrollo Rural Bonaerense.

ARTÍCULO 6º. Convocar a la primera presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", por parte de las productoras y productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, desde el 14 de junio hasta el 10 de julio de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 7º. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a realizar posteriores convocatorias de presentación de proyectos.

ARTÍCULO 8º. Crear un Consejo Asesor y Promotor del programa, del que participarán municipios, organizaciones de productoras y productores, entidades agropecuarias y otras instituciones públicas y/o privadas que adhieran al presente programa, con el objeto de promocionar los alcances del mismo en su territorio o esfera de influencia, participar de las reuniones convocadas y acompañar proyectos que les resulten de interés.

ARTÍCULO 9º. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria coordinará la instrumentación de las actividades y acciones derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-14462548-
GDEBA-DSTAMDAGP

d0dbbed0048c2121b42b4c56020b2aa096f81b64b5f3ed681ce007f52a25da39 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 350-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11091339-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos

Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;
Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;
Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;
Que se ha realizado en este Ministerio un relevamiento de los/las profesionales idóneos para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;
Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que como Anexo Único (IF-2021-11184683-GDEBASSTAYLMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer como representante del titular del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1º de la presente a Victoria Centurión Espinosa, DNI N° 27.146.991.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-11184683-
GDEBASSTAYLMPCEITGP

2766eda0239c89901d44302e506ac7cb3b8fc55dd55cc738392cce2f17b3de5e [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 98-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04841293-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos

turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial SUCESIÓN DE RODRIGUEZ MARÍA ELIZABETH (CUIT N° 27-10395151-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Aspasia Hotel", ubicado en la Avenida Costanera 5276 de la localidad de Lucila del Mar partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 8, copia Certificada del Documento Nacional de Identidad del Administrador (IF-2021-04853989-GDEBA-SSTMPCEITGP), en Orden 7, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante escribano público (IF-2021-04853756-GDEBA-SSTMPCEITGP); en Orden 9, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-04859049-GDEBA-SSTMPCEITGP); en Orden 3, constancia de habilitación (IF-2021-04854999-GDEBA-SSTMPCEITGP); en Orden 6, Constancia de CUIT (IF-2021-04854635-GDEBA-SSTMPCEITGP); en Orden 5,

Acta de Defunción, Acta de designación de Administrador a nombre de Soto Miguel Antonio, Declaratoria de Herederos y Testimonio (IF-2021-04854356-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en Orden 4, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-04854787-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1998, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de veintidós (22) habitaciones, setenta (70) plazas y tres (3) plantas edificadas;

Que, asimismo, cuenta con recepción, equipada con teléfono y caja de seguridad y dos (2) baños, posee sala de estar integrada equipada con un TV LED de 49", un (1) salón desayunador con capacidad para sesenta y ocho (68) huéspedes, el cual también es utilizado como salón comedor, toda esta área dispone de cuatro (4) baños;

Que posee una (1) piscina descubierta climatizada con guardavidia en temporada alta, indicadores de profundidad, solárium y elementos de salvamento;

Que en cuanto a lo que respecta a la seguridad, el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por detectores de humo en habitaciones y espacios comunes, matafuego, plan de evacuación, grupo electrógeno, luz de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la habitación de doce (12) horas, internet inalámbrico por Wi-Fi, servicio de traslado, guardavalijas, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, elementos para la playa, estacionamiento descubierto y cochera con capacidad para veinte (20) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard y mesa de trabajo. Los baños poseen ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar, en relación a las instalaciones y servicio para personas con discapacidad, que el establecimiento no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente. Asimismo, cuenta con estacionamiento señalizado y menú para celíacos/otros;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso de los empleados;

Que por último, se indica que el establecimiento se adhiere a pautas medioambientales como ser: programa de reducción de agua y energía y programa de tratamiento de residuos líquidos y sólidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-05208213-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) emitido por la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas" de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Aspasia Hotel" cuyo titular de la explotación comercial es SUCESIÓN DE RODRIGUEZ MARÍA ELIZABETH (CUIT N° 27-10395151-3), ubicado en la Avenida Costanera 5276 de la localidad de Lucila del Mar partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 99-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07241692-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el/la interesada María Cristina América MARTINEZ (CUIT N° 23-93463356-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Parque Chacabuco", ubicado en la calle Chacabuco N° 3373 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-07242191-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el contrato de locación (IF-2021-07242198-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación en trámite (IF-2021-07242206-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-07330472-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1946 y su última refacción fue realizada en 1985, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de ochenta y siete (87) plazas y treinta y ocho (38) habitaciones, con dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada equipada con tv led treinta y dos pulgadas (32") y un (1) baño y un (1) salón desayunador con capacidad para cuarenta (40) personas, equipado con tv led treinta y dos pulgadas (32");

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios, compuestas por salida de emergencia, detectores de humo en espacios comunes, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, guarda valijas, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y vigilancia con personal;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz y placard y los baños están equipados con ducha con pediluvio;

Que no surge de lo declarado en el formulario de inscripción que el establecimiento disponga de una habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de la categoría otorgada, la titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa provincial y nacional vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-09263272-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima

pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019; Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite; Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/14 y 54/2020. Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Parque Chacabuco", cuyo titular de la explotación comercial es María Cristina América MARTINEZ (CUIT N° 23-93463356-3), ubicado en la calle Chacabuco N° 3373 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el/la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el/la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 100-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08504570-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el/la titular de la explotación comercial GRUPO PONTE S.A., CUIT N° 30-71215038-2 (sociedad cuyo tipo y denominación anterior era MURREDDA LUCAS Y MURREDDA MAURO S.H.), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Apart Hotel Sorrento", ubicado en la Calle 37 N° 235 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-08505682-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 3, contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-08505694-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-08505703-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 9, escritura de subsanación de MURREDDA LUCAS Y MURREDDA MAURO SH en GRUPO PONTE S.A. (IF-2021-08595729-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el orden 10, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-08636041-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en el orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-08505714-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1981 y su última refacción fue realizada en 2020, permanece abierto todo el año y dispone en el hotel, de un total de quince (15) habitaciones con treinta y dos (32) plazas; por otra parte, el Apart Hotel cuenta con veinte (20) unidades y ochenta y tres (83) plazas, ambos edificados en dos (2) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) huéspedes;

Que ambas tipologías comparten recepción, la cual está equipada con teléfono y caja de seguridad general, una (1) sala de estar integrada con un TV LED de cuarenta y nueve pulgadas (49") y dos (2) baños. Comparten también, un (1) salón desayunador, que es utilizado además como salón comedor y tiene capacidad para doscientos (200) comensales, equipado con un (1) baño y TV LED de cuarenta y nueve pulgadas (49"). Además, cuenta con un (1) salón de usos múltiples con capacidad para cincuenta (50) personas, equipado con parrilla, música funcional y teléfono, el cual es utilizado para actividades de recreación gastronómica, entre otras;

Que, por otro lado, el establecimiento dispone de un (1) salón de juegos con una capacidad para dieciséis (16) personas con mesa de ping pong y pool, sapo, metegol y juegos de mesa;

Que posee dos (2) piscinas cercadas descubiertas, una de ellas para niños, que cuentan con servicio de guardavidas en temporada alta, indicadores de profundidad, solárium e instalaciones gastronómicas en adyacencia. Tiene además un (1) gimnasio con trece (13) aparatos y personal especializado;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, detectores de humo en espacios comunes, matafuegos, grupo electrógeno, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24 hs), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia monitoreada y folletería. Es dable destacar, que cuenta con cochera con capacidad para treinta (30) vehículos con servicio de acomodador;

Que el establecimiento está equipado con sistema de calefacción con estufas a gas de tiro balanceado y de refrigeración con ventiladores de techo;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta magnética de corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sommier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que las unidades del apart hotel, cuentan con tarjeta magnética de corte de energía, teléfono, caja de seguridad, sistema de calefacción con estufas a gas de tiro balanceado y de refrigeración con ventilador de techo. Además, poseen televisores Led de treinta y dos pulgadas (32") en lugares comunes de la unidad y en la habitación, mesas y sillas, cocina, heladera con freezer, mesada y bajo mesada, sofá cama, microondas y pava eléctrica. Las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero y sommier. Los baños disponen de ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso y ancho de pasillos de un metro con veinte centímetros (1,2 m) pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto trilingüe, brindan cursos al personal y posee instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-11570670-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel y Apart Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º incisos a) y b), 9º inciso a), 10, 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 46y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Apart Hotel Sorrento", cuyo titular de la explotación comercial es GRUPO PONTE S.A., CUIT N° 30-71215038-2 (sociedad cuyo tipo y denominación anterior era MURREDDA LUCAS Y MURREDDA MAURO S.H.), ubicado en la Calle 37 N° 235 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, como "HOTEL Y APART HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el/ titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 101-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09865422-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Alfredo Fabio DENEGRI (CUIT N° 20-17482737-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostería Casablanca", ubicado en la Avenida 1 esquina Paseo 103 Bis de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-09865830-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 9, título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del establecimiento (IF-2021-10510064-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-09865841-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-09865853-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1967 y su última refacción data del año 1992, permanece abierto todo el año y dispone de un total de ciento dieciocho (18) habitaciones y cuarenta (40) plazas, edificadas en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y una sala de estar integrada equipada con un (1) televisor de treinta y dos pulgadas (32");

Que cuenta con un salón desayunador con una capacidad para veintidós (22) comensales, el cual posee un (1) baño;

Que en cuanto a lo que seguridad se refiere, el establecimiento dispone de matafuego, señalización y luces de emergencia; Que brinda los servicios de desayuno continental, WIFI, lavandería para el huésped, servicio de guía, guarda valijas, cambio de ropa de cama con una periodicidad de tres (3) días y folletería. Además, cuenta con estacionamiento semicubierto con capacidad para diez (10) vehículos, sistema de calefacción y refrigeración; Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, caja de seguridad, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sommier y sistema de calefacción y refrigeración. Por otro lado, los baños de las habitaciones están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador; Que, en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel y pasillos con una medida de un metro cincuenta y dos centímetros (1,52 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente; Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe; Que en concordancia con el informe (IF-2021-12905795-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso d), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 52 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019; Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite; Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020. Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería Casablanca", cuyo titular de la explotación comercial es Alfredo Fabio DENEGRI (CUIT Nº 20-17482737- 1), ubicado en la Avenida 1 esquina Paseo 103 Bis de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOSTERÍA UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 102-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2021-11112962-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Agustín Pablo DIFEO (CUIT N° 20-31507968-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Complejo Samana", ubicado en la calle Maipú N° 1541 de la localidad y partido de Baradero;

Que en las actuaciones referidas obra en el orden 2, formulario de inscripción (IF-2021-11113004-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-11113006-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-11113007-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-11113009-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2015, su última refacción en el año 2019, dispone de treinta (30) plazas distribuidas en siete (7) departamentos y funciona todo el año;

Que cuenta con un (1) salón de usos múltiples/ salón de juegos con capacidad para veinte (20) personas, televisor LED 43", dos (2) baños, parrilla, cocina, sillones, juegos de pool, plaza blanda, ping pong y metegol;

Que posee una (1) pileta descubierta climatizada de siete por cuatro metros (7 x 4 mts.), solárium y sala de masajes;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por grupo electrógeno, luces de emergencias, matafuegos y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno seco en unidades, cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, vigilancia monitoreada, folletería, juegos exteriores para niños, quincho, bicicletas, instalaciones deportivas vóley, estacionamiento general semicubierto para siete (7) automóviles, cochera general para siete (7) vehículos y quincho;

Que el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por estufa a gas y refrigeración por aire acondicionado;

Que las unidades disponen de instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, ingreso a nivel, ancho de pasillo de noventa centímetros (90 cm), dos (2) baños en lugares comunes, estacionamiento señalizado, una (1) habitación y menú para celiacos/otros, mesa, silla, sofá cama, cocina, mesada, bajo mesada, microondas, heladera, vajilla, utensilios, anafe, patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla. Las habitaciones de las unidades poseen placard, mesa de luz, somier. Los baños de las unidades están equipados con ducha sin pediluvio, champú, acondicionador y jabones;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua y uso de energías alternativas;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-13048871-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Casas o Departamentos Con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso j), 9° inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Complejo Samana", cuyo titular Agustín Pablo DIFEO (CUIT N° 20-31507968-4), ubicado en la calle Maipú N° 1541 de la localidad y partido de Baradero, como Casas o Departamentos con Servicios, del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 103-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08597206-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial GAUDIOSA DEL MAR S.R.L (CUIT N° 30- 71405371-6), cuyo apoderado es Emilio Ramón CABRALES, DNI 33.480.060, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Pelayo", ubicado en la calle Sarmiento N° 2899 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en el orden 4, formulario de inscripción (PD-2021-08597690-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 (IF-2021-08597685-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo, en el orden 9, constancia de transferencia de habilitación municipal en trámite (IF-2021-08702437-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en los órdenes 10 (IF-2021-08702500-GDEBA-DRYFMPCEITGP), 11 (IF-2021-08702481-GDEBA-DRYFMPCEITGP), y 12 (IF-2021-08702453-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1969 y su última refacción fue realizada en el año 2021, permanece abierto en temporada alta y fines de semana, dispone de un total de ciento trece (113) plazas y cuarenta y cinco (45) habitaciones, con cuatro (4) plantas edificadas y un (1) ascensor para tres (3) personas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integradas con teléfono, caja de seguridad general, televisor pantalla plana de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños, salón desayunador para treinta y tres (33) personas, televisor y dos (2) baños;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida y luz de emergencias, matafuegos, plan de evacuación, señalización y detector de humo en espacios comunes;

Que brinda los servicios de desayuno o buffet libre, internet inalámbrico por WI-FI, servicio a la habitación veinticuatro horas (24 hs), lavandería para el huésped, preparación de la habitación, servicio de traslado, servicio médico, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, bicicletas, sistema de calefacción central por radiadores y sistema de refrigeración con ventiladores de techo;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de corte, teléfono, caja de seguridad, placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, colchones somier (marca La Cardeuse modelo top fan), sistema de calefacción y refrigeración. Los baños poseen ducha con pediluvio;

Que el establecimiento posee habitaciones en planta baja adaptadas para personas con discapacidad motriz, ancho de pasillos de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m.), ingreso con rampa, dos (2) baños en lugares comunes, estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros y personal especializado;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, capacitación específica, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el personal;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua, tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-11719243-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Pelayo", cuyo titular de la explotación comercial es la firma GAUDIOSA DEL MAR S.R.L (CUIT Nº 30- 71405371-6), ubicado en la calle Sarmiento Nº 2899 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 104-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2021-07439129-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución Nº 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución Nº 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Valeria Alejandra CHIETINO (CUIT Nº 27- 30601059-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Colores de San Bernardo", ubicado en la calle San Juan Nº 1544 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 4 el formulario de inscripción (PD-2021-07385687-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el contrato de comodato del establecimiento (IF-2021-07385689-GDEBA-

DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 2 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-07385690-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, 6, 7 y 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-07385691-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-07385692-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-07385694-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-07439705-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de ciento cuatro (104) plazas y cuarenta y tres (43) habitaciones, edificado en una (1) planta;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad y un (1) baño, sala de estar integrada y salón desayunador equipado con televisor tubo veintinueve pulgadas (29") y dos (2) baños;

Que posee una (1) piscina cubierta de doce por siete metros (12 x 7 mts) con iluminación y solárium;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios, compuestas por salida de emergencia, plan de evacuación, matafuegos, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental y buffet, internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y estacionamiento descubierto con capacidad para veinte (20) autos;

Que todas las habitaciones disponen de caja de seguridad, mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, silla, butaca, sillón y sistema de calefacción;

Que el establecimiento posee ingreso por rampa, un (1) baño adaptado para personas con discapacidad en área común y menú para celíacos, pero no surge de lo declarado en el formulario de inscripción que disponga de una habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del período de la categoría otorgada, la titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa provincial y nacional vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que el establecimiento adhiere a programas de reducción de agua y energía;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-10102959-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Colores de San Bernardo", cuyo titular de la explotación comercial es Valeria Alejandra CHIETINO (CUIT Nº 27- 30601059-5), ubicado en la calle San Juan Nº 1544 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaría

RESOLUCIÓN Nº 105-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07492461-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el/la titular de la explotación comercial FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES (CUIT N° 30-50319288-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Eva Perón", ubicado en la Calle 2 N° 1657 de la localidad de Santa Teresita partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-07492589-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 la escritura del establecimiento (IF-2021-07492596-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-07592584-GDEBA-SSTMPCITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-07492603-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1981 y su última refacción fue en el año 2018, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de sesenta y ocho (68) habitaciones, tres (3) departamentos y doscientos diecisiete (217) plazas, edificadas en cuatro (4) plantas a las que se accede mediante dos (2) ascensores con capacidad para tres (3) personas cada uno;

Que asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general, dos (2) salas de estar integradas, las cuales están equipadas con dos (2) TV, un LCD de veinticuatro pulgadas (24") y un TV de veintinueve pulgadas (29"), toda esta área cuenta con dos (2) baños;

Que, por otro lado, dispone de un salón desayunador con capacidad para ciento quince (115) personas equipado con dos (2) LCD de veinticuatro pulgadas (24") y un (1) salón comedor con capacidad para doscientos veinte (220) comensales. Ambos espacios cuentan con dos (2) baños;

Que es importante destacar que el establecimiento posee una (1) piscina cubierta climatizada con servicio de guardavidia en temporada alta, indicadores de profundidad, elementos de salvamento e iluminación;

Que en cuanto a lo que a seguridad se refiere, el establecimiento dispone de salida y escaleras de emergencia, matafuego, grupo electrógeno, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar y confitería, restaurante con menú fijo con media pensión, comidas rápidas, WIFI, lavandería para el huésped, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama con una periodicidad cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas. Además, cuenta con estacionamiento semicubierto con capacidad para cuarenta y ocho (48) vehículos, quincho con parrilla y sistema de calefacción y refrigeración con equipos de aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de sistema de calefacción y refrigeración, teléfono, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard y silla/butaca/sillón. Por otro lado, los baños de las habitaciones están provistos de ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el lugar cuenta con rampa de acceso, ancho de pasillos de un metro con treinta centímetros (1,30 m), menú para celiacos/otros pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-10107207-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Eva Perón", cuyo titular de la explotación comercial es FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLES (CUIT N° 30-50319288-4) ubicado en la Calle 2 N° 1657 de la localidad de Santa Teresita partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el/la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el/la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 63-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30109277-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma GREEN INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L., en el marco de la Contratación Menor N° 3/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 135/18 de la Dirección General de Administración, se aprobó la Contratación Menor N° 3/18 por la cual se contrató el servicio de limpieza y mantenimiento de jardines con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;

Que la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1 a N° 5, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-1214-OC18;

Que, por Disposición N°4/19 de la Dirección General de Administración, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2020, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-1635-OC19;

Que el 27 de octubre de 2020 el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y del artículo 31 de las Condiciones Particulares que rigió la contratación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que

determinan la procedencia de la solicitud de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., emitió en orden 22 el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 99,09%;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalló los nuevos precios unitarios a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, que ascienden a un importe mensual de pesos cuarenta y ocho mil novecientos dieciséis con cuarenta y un centavos (\$48.916,41) para el renglón N° 1, a un importe mensual de pesos treinta y dos mil seiscientos diez con noventa y cuatro centavos (\$32.610,94) para el renglón N° 2, a un importe mensual de pesos dieciséis mil seis con ochenta y cuatro centavos (\$16.006,84) para el renglón N° 3, a un importe mensual de pesos dieciséis mil seis con ochenta y cuatro centavos (\$16.006,84) para el renglón N° 4 y a un importe mensual de pesos sesenta y siete mil cincuenta y tres con cincuenta y un centavos (\$67.053,51) para el renglón N° 5, lo que representa la suma mensual de pesos ciento ochenta mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$180.594,54), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y ocho con dieciséis centavos (\$1.448.058,16);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el renglón N° 1 por un importe mensual de pesos veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y un centavos (\$24.346,41), para el renglón N° 2 por un importe mensual de pesos dieciséis mil doscientos treinta con noventa y cuatro centavos (\$16.230,94), para el renglón N° 3 por un importe mensual de pesos siete mil novecientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$7.966,84), para el renglón N° 4 por un importe mensual de pesos siete mil novecientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$7.966,84) y para el renglón N° 5 por un importe mensual de pesos treinta y tres mil trescientos setenta y tres con cincuenta y un centavos (\$33.373,51), lo que representa un incremento total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$359.538,16);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informó la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 26 de abril de 2021, por el período de cuatro (4) meses, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22, Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-1635-OC19 (prórroga) de la Contratación Menor N° 3/18, suscripta el día 26 de abril de 2021 por el Subsecretario de Administración y la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., que como Anexo (ACTA-2021-12040354-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

Anexo ACTA-2021-12040354-
GDEBA-DCDGASGG

9c3e545dee2dc6c42507f5ede524839f61b388cb134220c44eeaddeeb23dcaed [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2019-34981007-GDEBA-MECGP, por el cual tramita la segunda redeterminación de precios a abonar a la firma UADEL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/17, y

CONSIDERANDO:

Que, sustanciadas las actuaciones mencionadas, mediante Resolución N° 87/2020 se aprobó el Acta de la segunda Redeterminación de Precios correspondiente a la Orden de Compra N° 36729/18 (prórroga) de la Licitación Pública N° 2/17, suscripta el 26 de agosto de 2020 con la firma UADEL S.R.L.;

Que en la misma se fijó a partir del 1° de enero y hasta el 31 de julio de 2019, el incremento del precio unitario por un importe mensual de pesos ciento veinticuatro mil novecientos dos con treinta y cuatro centavos (\$124.902,34), y a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019 el incremento del precio unitario por un importe mensual de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$1.989.098,78);

Que, en consecuencia, el monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cinco con dieciocho centavos (\$38.895.385,18);

Que posteriormente, la Dirección de Contrataciones observa que la sumatoria de los valores enunciados para el primer período (01/01/2019 al 31/07/2019) y los descriptos para el segundo período (01/08/2019 al 31/12/2019), arrojan un total de pesos diez millones ochocientos diecinueve mil ochocientos diez con veintiocho centavos (\$10.819.810,28), cifra que no resulta coincidente con la establecida en el Acta suscripta;

Que dicha discrepancia, se debe a que el período por el cual se fija el incremento a aplicar correspondiente a la primera Redeterminación de Precios, tanto en los considerandos como en el artículo 1°, no corresponde a siete (7) meses sino a doce (12) meses, los cuales comprenden el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que por lo expuesto, el incremento correspondiente al período a rectificar representa un importe de pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veintiocho con ocho centavos (\$1.498.828,08) y el incremento correspondiente a la segunda Redeterminación de Precios representa un importe de pesos nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con noventa centavos (\$9.945.493,90), cuya sumatoria arroja el importe aprobado en la Cláusula N° 2 del Acta suscripta, por un total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintiuno con noventa y ocho centavos (\$11.444.321,98);

Que, asimismo, atento al tiempo transcurrido y conforme a lo establecido en el artículo 4° del Anexo Único de la Resolución N° 327/2020 de la Contaduría General de la Provincia, corresponde afectar la erogación con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar las solicitudes de gastos N° 2441/21 y N° 2442/21;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 87/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 113 y 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 87/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 36729/18 (prórroga) de la Licitación Pública N° 2/17, suscripta el 26 de agosto de 2020, con la firma UADEL S.R.L., por la que se fija a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el incremento del precio unitario por un importe mensual de pesos ciento veinticuatro mil novecientos dos con treinta y cuatro centavos (\$124.902,34), y a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019 el incremento del precio unitario por un importe mensual de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$1.989.098,78), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cinco con dieciocho centavos (\$38.895.385,18); que como Anexo Único (ACTA-2020-202339776-GDEBA-DCDGASGG), forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 87/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.”

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

ANEXO/S

Anexo Unico ACTA-2020-202339776-
GDEBA-DCDGASGG

e38447cf01c1bdba0b971f679ca956176ceede768f65ff416ad352d22e50489 Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 152-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-11562096-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de siete (7) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como N° IF-2021-12224598-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que el Ministerio de Gobierno, cuenta con siete (7) cargos vacantes producidos por el cese a los fines jubilatorios y por fallecimiento de Guillermo Jorge LERCARI, Mónica Graciela LOBAISA, Mónica Beatriz AGÜERO, Liliana Edvia de OCA, Miguel Ángel FERNANDEZ, María Isabel ROTH y Mónica María MERCADO, dispuestos mediante Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MGGP, RESO-2021-49-GDEBA-MGGP, RESO-2021-50-GDEBA-MGGP, RESO-2021-51-GDEBA-MGGP, RESO-2021-57-GDEBA-MGGP, RESO-2021-65-GDEBA-MGGP y RESO-2021-66-GDEBA-MGGP, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que en el orden N° 4, obra nota de solicitud del Director Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno; Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como N° IF-2021-12249701-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como N° IF-2021-12224598-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como N° IF-2021-12249701-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los presentes nombramientos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar, cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/SIF-2021-12224598-GDEBA-
DDDDPPMGGP3ebd0a47f324a3b360514d22e41fdc357b93764f70b372e7089bfa0bb5cbd8d9 [Ver](#)**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 171-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15364825-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se propicia dejar sin efecto la suspensión temporaria y focalizada de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares para los distritos de Carmen de Areco, Guaminí, Salto y Tres Arroyos, a partir del 20 de junio de 2021, el Decreto Nacional N° 287/21 prorrogado por sus similares N° 334/21 y N° 381/21, el Decreto Provincial N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21 y N° 361/21, las Resoluciones N° 2239/21 y N° 2240/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así también las Resoluciones N° 364/20, N° 370/20, N° 386/21 y N° 394/21 del Consejo Federal de Educación, y las Resoluciones Conjuntas N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, y N° 157/21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Conjunta N° 157/21 de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se estableció como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, con excepción de la modalidad especial, en los distritos que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-14488744-GDEBA-DPLYTDGCYE), integrante de la referida medida, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 14 de junio de 2021.

Que en atención a lo que surge del Anexo Único, la referida medida alcanzó a los distritos de 25 de mayo, 9 de julio, Adolfo Alsina, Alberti, Ayacucho, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Bolívar, Bragado, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Coronel Dorrego, Coronel Suárez, Florentino Ameghino, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Juan Madariaga, General La Madrid, General Lavalle, General Paz, General Pinto, General Pueyrredón, General Viamonte, General Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Junín, La Costa, Leandro N. Alem, Lincoln, Lobería, Lobos, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Mercedes, Monte, Monte Hermoso, Navarro, Necochea, Patagones, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Pinamar, Puán, Punta Indio, Ramallo, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Tandil, Tapalqué, Tornquist, Trenque Lauquen, y Tres Arroyos, con las excepciones que allí mismo se establecieron.

Que la referida medida fue dictada en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nacional N° 287/21 - prorrogado por sus similares N° 334/21 y N° 381/21-, y por el artículo 4° del Decreto N° 270/21, prorrogado por sus similares N° 307/21 y N° 361/21 a través del cual el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender, en forma temporaria y focalizada, las clases presenciales, así como a reiniciarlas, en función de la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364/20; N° 370/20; N° 386/21, N° 387/21 y N° 394/21 del Consejo Federal de Educación.

Que, asimismo, dicha medida se enmarcó en lo establecido en la Resolución Conjunta N° 10/21, que aprobó el Plan Jurisdiccional de la provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", por la cual se determinó que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación, o sus modificatorias, sería realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia aplicando el sistema de fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace.

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 2240/21, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros aprobó como Anexo II (IF-2021-14822208-GDEBA-DPLYTMJGM) un nuevo listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2239/21 de ese Ministerio, a raíz del informe actualizado de municipios elevado por el Ministerio de Salud, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito.

Que de conformidad con lo que se advierte del referido listado, los distritos de Carmen de Areco, Guaminí, Salto, y Tres Arroyos pasaron de Fase 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria" a Fase 3 "Alto Riesgo epidemiológico y sanitario".

Que, tal como se desprende de la Resolución N° 2240/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dicha medida tuvo como fundamento la evaluación epidemiológica llevada a cabo por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en razón de lo expuesto, y toda vez que los distritos mencionados fueron alcanzados por la medida de suspensión transitoria de clases presenciales y actividades educativas presenciales no escolares, desde el 14 de junio y por 14 días corridos, en atención al cambio de su situación epidemiológica es que corresponde dejar sin efecto la medida a partir del 20 de junio de 2021.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k), e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, por el artículo 20 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21 y por el Decreto N° 270/21, prorrogado

por sus similares N° 307/21 y N° 361/21.
Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y
LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la medida excepcional de suspensión temporaria y focalizada de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales establecida a través de la Resolución Conjunta N° 157/2021, para los distritos de Carmen de Areco, Guaminí, Salto y Tres Arroyos, a partir del 20 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, notificar a Fiscalía de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Directora; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2046-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-13508915-GDEBA-SDCADDGCYE, el Decreto N° 181/21 de la Provincia de Buenos Aires, la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 181/21, artículo 3° se crea en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación el "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", con el objeto de realizar asignaciones de fondos por única vez, hasta la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) por establecimiento, para atender los gastos de material educativo necesario para garantizar la continuidad pedagógica no presencial de las y los estudiantes con menores recursos económicos;

Que por RESOC-2021-121-GDEBA-MJGM de fecha 30 de Mayo de 2021, que se acompaña en orden 22, se estableció como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, con excepción de la modalidad especial, en los Municipios de 25 de mayo, 9 de julio, Ayacucho, Azul, Balcarce, Baradero, Capitán Sarmiento, Chascomús, Colón, Coronel Rosales, Daireaux, Dolores, Exaltación de la Cruz, General Alvarado, General Alvear, General Belgrano, General Guido, General Madariaga, General Lavalle, General Paz, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Laprida, Las Flores, Lezama, Lincoln, Lobería, Lobos, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Mercedes, Navarro, Necochea, Patagones, Pehuajo, Pellegrini, Pila, Pinamar, Puan, Punta Indio, Ramallo, Rivadavia, Roque Perez, Saladillo, Salto, San Antonio de Areco, San Nicolás, Suipacha, Talpaque, Tordillo y Tornquist;

Que en orden 23 luce el DECNU-2021-334-APN-PTE, el cual determina la suspensión de las actividades educativas en los Departamentos, Partidos y Aglomerados que se encuentren en situación de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" o de "Alarma Epidemiológica y Sanitaria", entre los cuales se destaca el distrito de General Pueyrredón, conforme lo expuesto por la Dirección General de Administración en orden 24;

Que tal como surge de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE, las medidas adoptadas por las autoridades nacionales, así como las dictadas por las autoridades provinciales, respecto de la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires y en virtud de la situación epidemiológica imperante, resulta necesario adoptar medidas que tiendan a garantizar la continuidad pedagógica no presencial de aquellos y aquellas estudiantes con menores recursos económicos;

Que mediante la referida RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE se aprueba la reglamentación del citado "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial" asignándose fondos a favor de los establecimientos educativos con suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales;

Que, en este sentido, resulta aplicable a los fondos a asignar por la presente lo establecido en los artículos 1°, 3°, 5° y 9° de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGCYE;

Que en orden 21, luce la Resolución N° 387/21 del Consejo Federal de Educación que establece que al momento de la planificación de actividades no presenciales deberá tenerse en cuenta, entre otras cuestiones, que cuando no se disponga de acceso a recursos en entornos virtuales se proveerá a las y los estudiantes de los materiales impresos necesarios para la realización de las actividades, y que para ello las escuelas contarán con cuadernos, manuales y recursos educativos impresos producidos ad hoc (de conformidad con el artículo 15 de la Resolución N° 387/21);

Que, en el marco del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", deviene necesario el dictado de una nueva resolución propiciada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos mediante ME-2021-13501148-GDEBA-SSAYRHDGCYE y conforme al Anexo I registrado como IF-2021-13556862-GDEBA-SSPDGCYE obrante en orden 4, que forma parte de la presente medida;

Que dicha distribución fue realizada por la Subsecretaría de Planeamiento, tomando en consideración el nivel de enseñanza y la matrícula total, a la vez que la cantidad de base asignada se pondera de acuerdo con las características de la matrícula;

Que en el orden 7 obra Anexo II registrado como IF-2021-13604490-GDEBA-DGADGCYE, en el cual se detallan los montos a asignar a cada distrito ascendiendo a la suma total de pesos veintinueve millones seiscientos diecinueve mil con 00/100 (\$29.619.000);

Que, por último, corresponde establecer que la asignación de fondos a cada establecimiento educativo será administrada a través de los Consejos Escolares, quienes deberán actuar como agentes de pago de las sumas afectadas a cada establecimiento educativo de su distrito y, en consecuencia, disponer la transferencia a los Consejos Escolares de cada distrito de las sumas resultantes de las asignaciones de fondos realizada a cada establecimiento educativo de sus distritos, que se detallan en el Anexo II registrado como IF-2021-13604490-GDEBA-DGADGCYE;

Que se propicia transferir los fondos sobre la Cuenta Única Fondos Presupuestarios (C.U.F.P.) de cada Consejo Escolar de los distritos comprendidos en la presente medida;

Que la asignación de los fondos en el marco del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", se regirá exclusivamente por lo establecido en la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGDCYE, encuadrándose en las disposiciones del artículo 4º inciso e) de la Ley N° 13.981, siendo de aplicación supletoria y subsidiaria lo dispuesto en el Decreto N° 95/18, para cuestiones no previstas en la presente reglamentación;

Que en orden 6 y 8 obra intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Dirección General de Administración respectivamente;

Que en los órdenes 11 a 13 y 15 la Dirección de Presupuesto toma la intervención de su competencia generando las pertinentes solicitudes de gastos N° 30473, N° 30476 y SGG N° 30478 en el sistema SIGAF y asimismo informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos f), e), k) e y) de la Ley N° 13.688; el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, y el Decreto N° 181/21 y la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGDCYE;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar la suma total de pesos veintinueve millones seiscientos diecinueve mil con 00/100 (\$29.619.000); en el marco del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial" reglamentado por la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGDCYE a favor de los establecimientos educativos que se consignan en el Anexo I registrado como IF-2021-13556862-GDEBA-SSPDGCYE, que consta de 40 páginas y forma parte integrante de la presente resolución, por las sumas totales que se detallan en el Anexo II registrado como IF-2021-13604490-GDEBA-DGADGCYE, las que serán afectadas exclusivamente al pago de gastos de material educativo necesario para garantizar la continuidad pedagógica no presencial de las y los estudiantes con menores recursos económicos.

ARTÍCULO 2º. Determinar que resulta aplicable a los fondos asignados en el Artículo 1º de la presente lo establecido en los artículos 1º, 3º, 5º y 9º de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGDCYE.

ARTÍCULO 3º. Transferir a los Consejos Escolares de cada distrito las sumas resultantes de las asignaciones de fondos realizada a cada establecimiento educativo de sus distritos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º, a los fines de realizar la custodia de los fondos y tramitar los pagos, de acuerdo al procedimiento que se consigna en el Artículo 1º de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGDCYE (IF-2021-10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE). Dichos fondos serán transferidos sobre la Cuenta Única Fondos Presupuestarios (C.U.F.P.) de cada Consejo Escolar.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los pagos se realizarán con debito sobre la cuenta Única Fondos Presupuestarios (C.U.F.P.) del Consejo Escolar correspondiente, con el medio de pago más efectivo u oportuno de acuerdo a las circunstancias particulares.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago correspondientes a la presente asignación.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el gasto que demanden las asignaciones del artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15225 - SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - MONEDA 1 - CUENTA ESCRITURAL 84000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - UG 999 - DELEGACIÓN 3862 - PROGRAMA 17 - ACTIVIDAD 1 - CODIGO U.E.R. 282 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 3 - MONTO \$1.376.000,00.- PROGRAMA 14 - SUBPROGRAMA 1- ACTIVIDAD 1 - CODIGO U.E.R. 293 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 3 - MONTO \$17.034.000,00.- PROGRAMA 13 - ACTIVIDAD 1 - CODIGO U.E.R. 292- INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 3 - MONTO \$11.209.000,00. MONTO TOTAL \$29.619.000,00.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el plazo de rendición de las sumas asignadas por el Artículo 1º será dentro de los sesenta (60) días de transferidos los fondos y de conformidad con lo que se establece en el IF-2021-10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE aprobado por el Artículo 1º de la RESOC-2021-1531-GDEBA-DGDCYE. El mencionado plazo solo podrá ser prorrogado mediante resolución de esta autoridad, previa invocación de causa fundada.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Administración. Cumplido, remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaría; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2021-13556862-GDEBA-SSPDGCYE	b50db6573f5db2298b53e9bf46628d86b977ae2b7fc4bd5cdc604f088ed06e36	Ver
IF-2021-13604490-GDEBA-DGADGCYE	bbcc581b5512432939797467712405c291a4abbe9953d3297ed2cc00048e7341	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 40-DPEMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00579103-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramitan la aprobación de la traza, la individualización de propietarios e índices de aplicación por relación de superficie, afectación y forma de la obra: "Nueva Estación Transformadora Chivilcoy II y Vinculación en 132 kV" en el partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por los artículos 1º y 5º de la Ley 8.398, de Servidumbre Administrativa de Electroducto;

Que dentro de los objetivos fijados por la Ley 11.769, se encuentra la promoción de actividades económicamente viables en el transporte de electricidad, alentando inversiones para asegurar a los usuarios, el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo, en condiciones de calidad y precio, así como planificar y promover el desarrollo eléctrico provincial, asegurando metas de expansión y mejoramiento del servicio;

Que el sistema de transporte de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado físicamente por la infraestructura necesaria para lograr el abastecimiento a la totalidad de usuarios, requiere de múltiples acciones realizadas por los distintos actores del sector eléctrico, que necesariamente se engloban en una planificación centralizada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación, o en quien delegue dicha función;

Que con fecha 17 de Septiembre de 2019, conforme surge de la Nota DE n° 1025, adjunta en el orden N° 3, la Dirección de Energía solicitó a TRANSBA S.A tramitar ante las autoridades del Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE) y la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A (CAMMESA) respectivamente, la Solicitud de Acceso al Sistema de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires, consistente en la construcción de una nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 kV en la localidad de Chivilcoy, denominada "CHIVILCOY DOS" y una nueva Línea Aérea de Transmisión de 132 kV concebida en doble terna entre la nueva ET y la intersección con la futura LAT 132 kV 25 de Mayo-Chivilcoy, a unos 15 km aproximadamente de la Estación Transformadora "CHIVILCOY TRANSBA", con una longitud de 18 km.;

Que la mencionada Solicitud de Acceso al Sistema de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires, se realiza conforme lo dispuesto en el Anexo 16 "Reglamentaciones del Sistema de Transporte" de los Procedimientos Técnicos de CAMMESA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 208/2009 de la Secretaría de Energía de la Nación, modificatoria del Apéndice A al Título II Contrato entre Partes "Régimen Especial de Ampliaciones de los Sistemas de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal con Recursos Provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) o con otros recursos provinciales";

Que dicha solicitud es acompañada por el Anexo: "Solicitud de acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte" que contiene la descripción de la obra de referencia y que fuere agregado a las presentes actuaciones en el orden n° 4;

Que se adjunta la documentación correspondiente a la planimetría de la traza en el orden 5 y el listado de parcelas afectadas, en el orden n° 6, para lograr el perfeccionamiento de la gestión en trámite;

Que en el Orden 7 se encuentra agregada DISPO-2021-15-GDEBA-DPEMIYSPGP por la cual se dispuso que respecto a las Líneas en Alta Tensión en 66 kV o más, la Provincia de Buenos Aires ajustará sus procedimientos a los previstos por la Especificación Técnica T- 80 dictada por la ex Empresa Agua y Energía Eléctrica, con las modificaciones establecidas en la Resolución ENRE N° 382/15 y su Anexo-.

Que por otra parte, se encuentran agregados en el Orden 8 la Resolución ENRE 589/15, en el Orden 9 el Anexo de la misma, en el Orden 10 la Resolución ENRE 382/15 y en el Orden 11 su Anexo, en tanto que en el Orden 12 se encuentra agregada la Especificación Técnica T-80 de Agua y Energía Eléctrica;

Que en el orden n° 24 ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8.398, el Decreto N° 36/2020 y artículo 2 Inc. de la Resolución N° RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar, a los efectos del artículo 5º de la Ley 8.398, la traza de la obra: "Nueva Estación Transformadora Chivilcoy II y Vinculación en 132 kV" cuyo plano, nómina de parcelas afectadas e índices de aplicación por afectación, forma y por relación de superficie, debidamente suscriptos obran en estas actuaciones.

ARTÍCULO 2: Declarar individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 1º, que como IF-2021-03965877-GDEBA-DPEMIYSPGP forma parte integrante de la presente, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398.

ARTÍCULO 3: Requerir a las Direcciones Provinciales de Catastro y Registro de la Propiedad su anotación preventiva.

ARTÍCULO 4º: Comunicar al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESO-2020-267-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5: Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas -(SINDMA) Decreto N° 703/20-, notificar a los propietarios de los inmuebles afectados por la traza aprobada conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley N° 8.398 y remitir a la Dirección de Administración para la continuación del trámite correspondiente. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

ANEXO/S

IF-2021-03965877-GDEBA-DPEMIYSPGP

f297217542e23546a6c53423e28cc32581d53b55e199dc54fde3e3d552db50b [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 713-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

EX-2021-09390342-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Licitación Privada por la Adquisición de Otros Fármacos (desiertos y rechazados), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$5.718.600,00), para el Ejercicio 2021 por un período de 2 meses y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 18/2021 (3º llamado) para la Adquisición de Otros Fármacos (desiertos y rechazados), solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100% el presente llamado a Licitación conforme a la Ley de Contrataciones N° 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 564-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Junio de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de medios de contraste afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 09 de Junio del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2021-10784686-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-461-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 42/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el renglón 3 por la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$2.435.200,00).

- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. en los renglones 1 y 2 por la suma de pesos TRES MILLONES VEINTIUN MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$3.021.100,00)

- MG INSUMOS S.A. en el renglón 6 por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$542.950,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 09 de Junio al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$2.435.200,00).

- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos TRES MILLONES VEINTIUN MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$3.021.100,00)

- MG INSUMOS SA por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$542.950,00).

y dejar en suspenso a las firmas

- BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y

- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$5.999.250,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios:2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 567-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de camisolines afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 10 de Junio al 31 de Agosto del 2021 y el expediente N° 2020-29644827-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 13/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO 2021-135-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada Nº 13/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- LECTUS SA en el renglón 1 por la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos (\$1.935.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 10 de Junio y el 31 de Agosto del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- LECTUS SA por la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos (\$1.935.000,00).

y dejar en suspenso a la firma

- LECTUS S.A para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos (\$1.935.000,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-2-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1317-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 47/2021 donde se pretende la adquisición de ENDOPRÓTESIS DE AORTA, solicitado por CIRUGIA VASCULAR del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CIRUGIA VASCULAR solicita a ORDEN Nº 7 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$4.485.000) conforme surge del Sipach NRO 527363.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 47/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25/06/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 919-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO El Ex N° 2021-14197608-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación;

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E;

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prórroga hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 22/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 9-5 Parcial 1-7-2-4-5-9 y por un monto total de: \$4.739.010,30.- (PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 30/100.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 28 de Junio de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 592-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-13171844-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMODINAMIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2021, tendiente a contratar la provisión de PRACTICAS HEMODINAMIA para el período Junio- Diciembre 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error involuntario en la DISPO-2021-531-GDEBA-HIGASJMSALGP al mencionar como autoridad a "EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES".

Que se ha cometido un error involuntario en el número de expediente mencionado en el VISTO de la DISPO-2021-531-GDEBA-HIGASJMSALGP.

Que la presente compra SE ENCUADRA EN LA LEY DE CONTABILIDAD VIGENTE.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese la autoridad de la DISPO-2021-531-GDEBA-HIGASJMSALGP, que debió decir: "LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO".

ARTÍCULO 2º: Rectifíquese el número de expediente mencionado en el VISTO de la DISPO-2021-531-GDEBA-HIGASJMSALGP, que debió decir: "VISTO el EX-2021-13171844-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMODINAMIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2021, tendiente a contratar la provisión de PRÁCTICAS HEMODINAMIA para el período Junio-Diciembre 2021 y;"

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y regístrese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 531-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-13943418-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMODINAMIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2021, tendiente a contratar la provisión de PRÁCTICAS HEMODINAMIA para el período Junio- Diciembre 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMODINAMIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 (\$5.955.238,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión PRÁCTICAS HEMODINAMIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2° La erogación de \$5.955.238,00 deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

**MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a licitación la Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 19/2021- Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21.

Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación Rotanda RN3, RN 205 y RP 6 Cañuelas - Pcia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/00 valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Apertura de ofertas: 5 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de junio de Aires 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 8 v. jun. 29

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Laboratorio de Zoonosis" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Ubicación: Av. 60 y 118 s/n - Grupo Bosque Este - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$8.032.563,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de julio de 2021 a las 13:00 hs. (según Instrucciones en "Anexo Covid-19"-a las Clausulas legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00).

jun. 9 v. jun. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0163-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la Adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el objetivo de ampliar los espacios públicos recreativos en los municipios de intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra 411-0163-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de junio del 2021.

Apertura: El día 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jun. 11 v. jun. 25

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ejecución de Obra Civil y Tareas Complementarias en Pista de Atletismo Campo de Deportes"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 117 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cinco con 00/100.-(\$26.926.055,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Veintiseis Mil Novecientos con 00/100. (\$26.900,00)

jun. 15 v. jul. 6

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Locación, Instalación, Configuración y Mantenimiento de Centrales Telefónicas Híbridas Inteligentes y su Capacitación para Edificios del Ministerio Público de la Defensa.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Visita obligatoria a las instalaciones: Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también acerca de todo cuanto pueda influir en su justo precio; no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Dicha visita, deberá coordinarse previa coordinación con el Departamento de Informática al teléfono: (011) 4124-3400 o al e-mail: informatica@mpd.gov.ar, que otorgará el certificado correspondiente, el cual deberá adjuntarse a la oferta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 22 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 19401/2021

jun. 15 v. jun. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 65/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reconstrucción Camino Sección Provincial Nº 082-91 (Acceso a General Gelly) Tramo: R.P. Nº 32 - Arroyo del Medio, longitud: 7.500 metros, Partido: Pergamino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$168.374.605,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-11819933-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 16 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas Nº 133 y 134/2021

POR 5 DÍAS - "Desagües Pluviales en Barrio San Carlos - Ramal calle Ñorquin de la Localidad de Isidro Casanova y en el Barrio Caridad - Ramal calle Bustos de la Localidad de González Catán".

Licitación Pública Nº 133/2021

Fecha de presentación y apertura de sobres Nº 1 y 2: 8 de julio de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$18.117.- (Dieciocho Mil Ciento Diecisiete).

Expediente Nº 4573/INT/2020.

Licitación Pública Nº 134/2021

Fecha de presentación y apertura de sobres Nº 1 y 2: 8 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$68.887.- (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete).

Expediente 4577/INT/2020.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jun. 16 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 135/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Sellado de Juntas y Grietas en distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2021".

Fecha apertura: 8 de julio de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$12.716.- (Son Pesos Doce Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente Nº 1186/2021/INT.

jun. 16 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 12/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2021 para efectuar la compra de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diez con Sesenta y Tres centavos (\$8.452.610,63).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 12/07/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Noventa y Un centavos (\$12.678,91).

Expediente N° 4085 37316/H/2021

jun. 17 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - "Construcción de 476 Viviendas - Barrio Gral. San Martín"

Plazo de entrega: 18 (dieciocho) meses corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$2.025.608.911,76.- (Pesos Dos Mil Veinticinco Millones Seiscientos Ocho Mil Novecientos Once con 76/100). -

Garantía de oferta: \$101.280.445,58. - (Pesos Ciento Un Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 58/100). -

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de julio de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 22 de junio de 2021 hasta el 2 de julio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$202.560,80.- (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Sesenta con 80/100).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 12 de julio de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104.053/21

Decreto 682/21 modificado por el Decreto 709/21

jun. 17 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 78/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos Complementarios de la Puesta en Valor de la Plaza ubicada en la calle Humaita y Altolaguirre de la Localidad de Tapiales"

Fecha apertura: 12 de julio de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$22.279.- (Son Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1530/2021/INT

jun. 17 v. jun. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 10/2021

POR 3 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Julio 2021.

Entrega consulta de pliegos: Del 17/06/2021 al 23/06/2021.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar.

Fecha de apertura: 23/06/2021.

Horario de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.
Valor total de la licitación: \$9.266.336,48 (Son Pesos: Nueve Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos.).
Expediente interno N° 089-1335/2021.

jun. 17 v. jun. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0051-LPR21

POR 2 DÍAS- Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 101-0051-LPR21 - Ley 13.981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición Ambos y Guardapolvos, con destino a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Veintiún Millones Doscientos Ochenta Mil (\$21.280.000,00), autorizado por Resolución 713/2021 de fecha 16/junio/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 29 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-01989965-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle Pellegrini entre Pelagio Luna y Vélez Sarsfield, Vélez Sarsfield entre Rio Juramento y Villa de Mayo, M D. Andrea entre Pellegrini y V. de Mayo, de la localidad de Villa de Mayo.

La Obra de Pavimentación comprende 6610,00 m2 de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15 M. de espesor con Cordones Integrales en un ancho de 7,34 m., la excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de Sub rasante, sub base de suelo cal de 0.20 mts de espesor, Base de suelo cemento de 0.18 mts de espesor solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

a. Hidráulica

La obra hidráulica necesaria para la Pavimentación de las calles antes mencionadas comprende la ejecución de cañería de Ø800 DE 285 metros lineales, de Ø600 de 8 metros lineales, de Ø 500 de 84 metros lineales construcción de 6 sumideros de cordón, 2 sumideros SP, la readecuación de 4 sumideros SP, 8 cámaras de inspección y la limpieza y perfilado de 100,00 mts lineales de zanja.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$81.748.773,31

Valor del pliego: \$81.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 22, 23 y 24 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 28 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/07/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4148/2021

Expte.: 4132-05499/2021

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 20/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla y Piedra Dolomítica con Flete, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones Particulares.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: Se prorroga la fecha de apertura al día 28 de junio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal. Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/06/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de junio 2021 inclusive).-

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1167730/2021.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Con destino al despacho Secretaría de Cultura - Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Ampliación Escuela Secundaria N° 27", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Memoria Descriptiva; Memoria Técnica Particular; Planos y Anexos.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Cinco con 75/100 Centavos (\$16.590.295,75)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00)

Fecha de apertura: 14 de julio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de julio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 11638027/2021.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Puesta en Valor del Parque ubicado en calle 3 desde 522 a 528 en Tolosa", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Pliego Especificaciones Técnicas y anexos I; II y III.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 91/100 Centavos (\$15.882.267,91).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Fecha de apertura: 14 de julio de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 14/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1 de julio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169296/2021.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Contratación de Mano de Obra y Maquinarias para Realizar la Obra Física de Urbanización del Futuro Barrio "García Cuerva".

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$18.500.000).

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 7 de julio de 2021.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 8 de julio de 2021 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 8 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-80.326.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2812-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2812-2021, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Villa Gloria - 35 Cuadras", con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintiseis con Sesenta y un Centavos (\$33.139.726,61.-), a realizarse por el sistema de unidad de medida por ajuste alzado con precio tope, anticipo financiero del 30% y sin redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 7 de julio de 2021 a las 10 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con Setenta y Tres Centavos (\$33.139,73.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de contratación: igual o superior \$44.186.302,15.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Adquisición de una Pala Cargadora".

Presupuesto oficial: \$3.655.000,00 (Pesos Tres Millones, Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$3.600 (Pesos Tres Mil Seiscientos).

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras, desde el 21 de junio de 2021 hasta el 2 de julio de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 5 de julio de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán). Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 5 de julio de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán).

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Readecuación del Adoquinado Público calle Colón - Etapa 2.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 5 meses

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$32.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Tratamiento Superficial Bituminoso en calles Urbanas".

Apertura: Tendrá lugar el día 16 de julio de 2021, a las 10:30 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 28 de junio hasta el día 8 de julio de 2021 - inclusive - en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 28 de junio hasta el día 8 de julio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Ciento Trece Mil Trescientos Noventa y Ocho con 79/100 (\$21.113.398,79).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Siete (\$10.557,00).

Expte. N° 4096-0541/21.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de Columnas de Alumbrado de 10 Mts."

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$12.500.000,00.-

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Bº Urquijo de la localidad de Villalonga del Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 6 de julio de 2021, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2021, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$20.717.471,50 (Pesos Veinte Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 50/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Consultas: compras_patagones@yahoo.com.ar o al teléfono 2920 463843.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1023/21

Expediente N° 4084-348/2021

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1294/21 llama a Licitación Pública N° 12/2021 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la Implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 44/100 (\$24,235,885.44-)

Fecha de apertura: 06/07/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1672-2021

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2021 - "Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas Menores para la Realización de Pavimentación e Iluminación de la Avenida Circunvalación entre Los Paseos 113 y 119, en la localidad de Villa Gesell"

Presupuesto oficial: \$35.105.000.

Valor del pliego: \$35.105.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta el día 12 de julio de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-2920/2021

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 15/2021 para la: "Casa de Educación Popular Paulo Freire, Sede Central PROEBA - Centro Comunitario La Amistad".-

Presupuesto oficial: \$5.676.585,32

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 18 de junio del 2021 hasta el día 8 de julio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 13 de julio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1881/2021.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$94.185.802,25 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Dos con 25/100).

Valor del pliego: \$94.186,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100).

Fecha de apertura: 21 de julio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0043548/2021

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19/2021 por Sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Objeto: Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario" para el barrio El Carmen, Etapa Red Peatonal, Ubicado en la Ciudad de Berisso Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Presupuesto oficial \$44.673.816,48 IVA incluido. (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil, Ochocientos Dieciséis con Cuarenta y Ocho Centavos)

Valores al mes de febrero de 2021

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 180 días corridos

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2021, en la Unidad Ejecutora Municipal, 6 esquina 166 Berisso y en sitio web www.berisso.gob.ar.

Venta de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 28 de junio de 2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 9:00 a 12:00 hs., www.berisso.gob.ar

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA, 6 esquina 166 Berisso hasta el 19 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA, 19 de julio de 2021 a las 11:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Mano de Obra y Materiales – Construcción Cordón Cuneta en la ciudad de Laprida
Presupuesto oficial: Diez Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Dos con 59/100 (\$10.379.802,59)

Expte. municipal: 945/2021

Valor del pliego: Gratuito

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 7 de julio de 2021 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$103.798,03) Pesos Ciento Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 03/100

Plazo de obra: Noventa (90) días corridos

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 02/07/2021

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio Alimentario Escolar".

Presupuesto oficial: \$1.093.181.887,14 (Pesos Un Mil Noventa y Tres Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Catorce centavos).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 02/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 06/07/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 18/06/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2021, para la "Adquisición de Alimentos para Comedores del Programa Municipal Plan Brisas" cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$20.141.305,38 (Pesos Veinte Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Cinco con Treinta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 1º de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 6 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$20.141,30 (Pesos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Uno con Treinta Centavos).

Expediente: 4003-30220/2021

jun. 18 v. jun. 22

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0082-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento y Provisión de Servicios de Instalación e Integración, Soporte y Mantenimiento de Radioenlaces, para uso de diversas dependencias de este Ministerio.

Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 84/100 (U\$S 696.425,84), equivalente a Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 63/100 (\$65.637.853,63)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de junio del corriente año, a las 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2021-23-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente: EX-2021-02259548-GDEBA-DSTAMJGM

jun. 22 v. jun. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Préstamo Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe - Préstamo N° 982.

Nombre de la obra: "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 23 de agosto de 2021 a las 10 hs.

La obra consiste en:

-Etapa 2 del Acueducto de Agua Tratada: comprende la construcción de un acueducto de PRFV de 1.200 mm. de diámetro, desde la Rotonda Distribuidor (Av. 32 y Av. 120) hasta Av. 31 y calle 52 y las derivaciones a las cisternas de regulación de diámetro 1.000 mm. para las ubicadas en las inmediaciones del Estadio Único (cisterna Estadio Único) y de los antiguos Talleres Ferroviarios (cisterna San Lorenzo) y diámetro 800 mm. para la cisterna existente en la Usina Parque San Martín.

-Cisterna y bombeo Estadio Único: comprende la construcción de una cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 15.000 m3 y la Estación de Bombeo para la distribución a la zona Oeste.

-Cisterna San Lorenzo: comprende la construcción de cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 5.000 m3 para la distribución a la zona Sur- Oeste.

-Acueducto secundario Oeste: comprende la construcción de un acueducto PEAD Clase 10 con diámetros variables de 500 a 900 mm., para la vinculación del acueducto principal con la red de distribución de las distintas localidades de la zona oeste del Gran La Plata.

-Terminación y puesta en servicio de acueducto secundario Av. 32: comprende la puesta en servicio del acueducto secundario de Av. 32 para el fortalecimiento de la red de agua potable de la localidad de Tolosa.

-Repotenciación de Estaciones de Bombeo de Agua de La Plata: comprende la repotenciación y puesta en valor de las Estaciones de bombeo Bosque, Saavedra y San Martín.

Presupuesto oficial: \$5.732.865.862,00. Dicho monto corresponde a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 720 días corridos.

Garantía de oferta: Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Oferta" por medio de una Fianza Bancaria que cubra el monto de Cincuenta y Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$57.328.658,62).

N° de expediente Electrónico: EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de agosto de 2021 a las 9:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Se presentarán en un único sobre cerrado y sellado, dentro del cual se incluirán dos sobres individuales cerrados y sellados identificados en su exterior como Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2 (Propuesta financiera).

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de expediente Electrónico: EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 22 v. jun. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Nacional N° 3/2019 (BID)**

POR 1 DÍA - Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Préstamo Bid 3256/OC-AR Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

RESULTADOS

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en Acta de Apertura:

Oferta	Licitante	Monto
Oferta N°1	PECAM S.A.	\$137.838.577,62
Oferta N°2	CONSTRUMEX S.A.	\$134.741.416,71
Oferta N°3	ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. LOS BERROS UTE	\$133.332.783,94
Oferta N°4	CONINSA S.A.	\$138.727.831,00
Oferta N°5	LIHUE INGENIERIA S.A.	\$186.565.807,70
Oferta N°6	LUDWING PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG	\$104.238.834,95
Oferta N°7	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.	\$156.890.230,29
Oferta N°8	RG7 S.A.U.	\$139.762.287,67

Oferta N°9	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$155.215.255,16
Oferta N°10	GTMH ARGENTINA S.A. - COCYAR S.A. - LOS BERROS UT	\$129.970.683,22
Oferta N° 11	APCO S.A.	\$142.780.076,15
Oferta N° 12	CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	\$183.766.145,27
Oferta N° 13	COINAL S.A.	\$131.250.274,94
Oferta N° 14	MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.	\$116.423.932,77
Oferta N° 15	TECMA S.A.	\$137.287.742,74
Oferta N° 16	BRIDGE HYDROGEN S.A.	\$137.907.938,54

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

Oferta	Licitante	Monto
Oferta N° 1	PECAM S.A.	\$137.838.577,62
Oferta N° 2	CONSTRUMEX S.A.	\$134.859.230,88
Oferta N° 3	ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. LOS BERROS UTE	\$133.332.783,94
Oferta N° 4	CONINSA S.A.	\$138.727.831,00
Oferta N° 5	LIHUE INGENIERIA S.A.	\$186.565.807,70
Oferta N° 6	LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG	\$104.370.377,47
Oferta N° 7	PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.	\$156.890.230,29
Oferta N° 8	RG7 S.A.U.	\$139.799.633,67
Oferta N° 9	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$157.056.191,25
Oferta N° 10	GTMH ARGENTINA S.A. - COCYAR S.A. - LOS BERROS UT	\$130.027.181,36
Oferta N° 11	APCO S.A.	\$142.780.079,16
Oferta N° 12	CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.	\$183.766.145,27
Oferta N° 13	COINAL S.A.	\$134.652.462,04
Oferta N° 14	MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.	\$116.423.932,77
Oferta N° 15	TECMA S.A.	\$137.320.015,23
Oferta N° 16	BRIDGE HYDROGEN S.A.	\$137.907.938,54

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y causales de rechazo:
Ninguno.

Observaciones: Las ofertas correspondientes a MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., GTMH S.A. - COCYAR S.A. LOS BERROS UTE, ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. LOS BERROS UTE, COINAL S.A., CONSTRUMEX S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG fueron desestimadas por no aceptar la extensión del plazo de validez de sus ofertas.

Las ofertas correspondientes a PECAM S.A, BRIDGE HYDROGEN S.A, CONINSA S.A, RG& S.A.U, APCO S.A, C&E CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. y LIHUE INGENIERIA S.A. fueron desestimadas por no ofrecer el precio mas bajo evaluado.

Nombre del Licitante seleccionado: TECMA S.A.

Precio final total del Contrato: \$137.320.015,23

Resumen del alcance y duración del Contrato: Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros, ubicado en el partido de San Miguel, cuyo plazo de ejecución es de 300 días corridos.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0051-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, con destino al Programa de Prótesis, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de

\$43.986.159.608, 73 autorizado por Resolución RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP de fecha 18/06/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 07 de julio del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP

jun. 22 v. jun. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa N° 14/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 412-0257-CDI21 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 14/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-167-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Expte. EX-2021-02666992-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 412-0257-CDI21, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Alquiler de 1 Motoniveladora, 1 Cargador Frontal y 1 Camión Volcador, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Ocho Millones Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho (\$8.098.288,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Visita: Los oferentes deberán visitar la zona de 78 y 151, para tomar conocimiento. La visita se concretará el día miércoles 23 de junio en el horario de 10:00 a 14:00 horas. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de junio del 2021.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de junio del 2021.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 04/2021 - Autorizado por Disposición N°0135 Expte. N° 082-022-2021 Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Nueve con 72/100 (\$5.541.709,72), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2818 módulos dobles alimentarios a un valor oficial de \$1.966,54 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de junio de 2021 a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - En el horario de 9 hs a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de junio de 2021 a las 11 hs en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - En el horario de 8 hs a 12 hs o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos Tel. 02473-423157

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar tesoreriaceColón@gmail.com.

jun. 22 v. jun. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento abreviado N° 19/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 19/2021 Disposición 467/2021.

La misma tiene por objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$2.243.800,00.

Lugar de prestación del servicio: Escuelas del distrito de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/06/2021 a las 10:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Belén de Escobar.

Expediente 888-11601/2021-50.

jun. 22 v. jun. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES**

Procedimiento Abreviado N° 5/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Procedimiento Abreviado N° 05/21, Expediente Interno N° 050/CUFP/08/2021, Alcance I, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Junio-Julio 2021.

Apertura: 24 de junio de 2021- 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzáles Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzáles Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Contratación Directa N° 19/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" - Llámese a Contratación Directa N° 5/2021, aprobada por disposición N° 169/2021, tramitada por Expediente N° 056-20-2021, para Provisión de Módulos Alimentarios Escolares provistos por SAE durante los meses de julio y agosto de 2021.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 24/06/2021 a las 9 horas.

Apertura de las ofertas: Día 24/06/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.

jun. 22 v. jun. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 47/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2021 - EX-2021-12987137-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Endoprótesis de Aorta, Solicitado por Cirugía Vasculardel H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de junio del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$4.485.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 18/2021
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 (3° Llamado) para la Adquisición de Otros Fármacos (Desiertos y Rechazados), solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Petrona Villegas De Cordero", por el período de 2 meses para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas De Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas De Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-09390342-GDEBA-HZGAPVCMALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021 EX 2021-13943418-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Prácticas Hemodinamia para el Servicio de Hemodinamia para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 25/06/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$5.955.238,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-13943418-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021, para la adquisición de: Insumos Varios de Limpieza, para el Servicio de: Intendencia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3° piso cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>

Expediente N° EX 2021-14197608-GDEBA-HIPPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 45/2021 "Adquisición de Insumos para el Servicio de Electrofisiología".

Fecha y hora de apertura: Día 1° de julio de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11841/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 46/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 46/2021 "Adquisición de Analizador Genético".

Fecha y hora de apertura: Día 1° de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11845/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 47/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 47/2021 "Adquisición de Set de Descartables para Aféresis con Equipo de Flujo Continuo".

Fecha y hora de apertura: Día 1° de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11589/2021

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Colchones y Frazadas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2021.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 15/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de julio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169438/2021

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Indumentaria de Trabajo", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de julio 2021 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169440/2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2751-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2751-2021, para la ejecución de la obra Pavimentación de Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa III- 2021, con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta (\$11.556.750) a realizarse por el sistema de unidad de medida con precio tope y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de propuestas: Día 8 de julio de 2021 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Setenta y Cinco centavos (\$11.556,75).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscrito en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A- Sección Ingeniería -Especialidad Pavimentos

* Capacidad de contratación: igual o superior \$20.224.312,50

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2810-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2810-2021, para la Ejecución de la Obra Construcción Cordón Cuneta y Badenes en calle Ayacucho entre Las Leñas y Colectora Oliverio Gironde, con un Presupuesto oficial de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta con Noventa y Seis centavos (\$16.726.780,96.), a realizarse por el sistema de unidad de medida ajuste alzado con precio tope, con anticipo financiero del 30%, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 8 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta con Noventa y Seis Centavos (\$16.726.780,96).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especial Pavimentos

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$27.877.968,27.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Paso Bajo Nivel 14 de Julio.

Presupuesto oficial: \$950.554.104,47 (Pesos Novecientos Cincuenta Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuatro con 47/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de junio de 2021 y hasta 1° de julio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$728.000 (Pesos Setecientos Veintiocho Mil)

Consultas: A partir del 29 de junio de 2021 y hasta 6 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de julio de 2021 a las 12:30 hs.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la Adquisición de Motoniveladora 170cv-220cv.

Objeto: Adquisición de Motoniveladora 170cv-220cv.

Presupuesto oficial total: \$34.087.750,88.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con Ochenta y Ocho Centavos).-

Valor del pliego: \$34.087,75.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos).-

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de ofertas: 20 de julio de 2021 a las 13 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-0815-02021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la Adquisición de Retroexcavadora 80hp-110hp

Objeto: Adquisición de Retroexcavadora 80hp-110hp.

Presupuesto oficial total: \$7.551.000,00.- (Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil con Cero Centavos).

Valor del pliego: \$7.551,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Cero Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 22 de julio de 2021 a las 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-0816-02021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Acceso Norte Barrio el Parque del Partido, Conectivo a Ruta Provincial N° 36".

Presupuesto oficial: \$182.785.687,29

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de Obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$182.785.687,29

Capacidad financiera: \$182.785.687,29

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 15/07/2021.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$182.785,00.

Expediente administrativo: 4037-3796-S-2021

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. comprasmayores@florenciovarela.gov.ar

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 - Para la Construcción de 20 Viviendas Industrializadas para la Localidad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$17.000.00 (Pesos Diecisiete Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$17.000.000,00 (Pesos Diecisiete Millones).

Apertura: El día 22 de julio de 2021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado - Obra: Construcción de Cisterna de 1.000 m3 en B° Dufaur.

Objeto: Obra: Construcción Cisterna de 1.000 m3 en B°. Parque Dufaur. Partido de Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$36.756.888,35.- (valor tope).

Garantía de oferta exigida: 1%.

Plazo de obra: 6 meses.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 25

de junio de 2021.
Valor del pliego: Sin Costo.
Apertura de los propuestas: 14 de julio de 2021 a las 10:30 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas.
Financiamiento: Enohsa - Plan "Argentina Hace".
Expte. "M"-1185/21

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Red Cloacal Área Calles Av. Vergara, Av. Touring Club, Vías del Ferrocarril y 45 (Fondo de Afectación Provincial).
Presupuesto oficial total: \$167.887.619,53
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2021 al 8 de julio de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de julio de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2021, a las 9:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$167.900,00
Expediente N° 4011-17042-SSP-2021

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Red Cloacal Av. Vergara, Eva Perón, 264 a, 263 y 207 (Fondo de Afectación Provincial).
Presupuesto oficial total: \$14.351.305,23
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2021 al 8 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de julio de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$14.400,00
Expediente N° 4011-17053-SSP-2021

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Lubricantes para la Flota Rodante Pesada.
Presupuesto oficial total: \$7.361.724,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2021 al 8 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de julio de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría

de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de julio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.400,00

Expediente N° 4011-17011-SG-2021

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación del Barrio San Blas. Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción - Integración Socio Urbana de Barrios Populares Renabap.

Presupuesto oficial total: \$75.862.458,42

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2021 al 8 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de julio de 2021, a las 09:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$75.900,00

Expediente N° 4011-17008-SOP-2021

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/21, realizada para la Contratación del Servicio de Prestaciones Médicas en la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Maquinista F. Savio".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones (\$57.000.000,00.)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 29 de junio de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 29 de junio de 2021.

Expediente 231.400/2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 29/21, realizada para la "Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención en el Hospital Oftalmológico de la Localidad de Garín".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-)

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Cien Mil (\$23.100.000,00.-)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 29 de junio de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 29 de junio de 2021.

Expediente 231.403/2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 30/2021, realizada para la "Contratación del Servicio de Resonancia Magnética en la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Garín".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$34.800.000,00-)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 29 de junio de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 29 de junio de 2021.

Expediente 231.399/2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo llamado de la Licitación 72/2021 que trata la "Ejecución de Desagüe Pluvial en calle Velez Sarfield e/Av. Crisólogo Larralde y Comandante Lucena - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto nro. 2104 de fecha 16 de junio del 2021.

Fecha de apertura: 30-06-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.647,16.

Presupuesto oficial: \$17.294.338,71 (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 71/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.491/21.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de "Storage - Servidores de Grabación de Video (NVR) de 96 TB, Según las Características del Software y Hardware del Pliego Especial de Especificaciones Técnicas"

Presupuesto oficial: \$10.331.343

Valor del pliego: \$5.165,70

Apertura de ofertas: El día 15 de julio de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 22 de junio hasta el día 14 de julio de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 15 de julio a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1478/2021

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Lámparas LED.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$24.998.530,00-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 08 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 14:00 horas del día 7 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de ofertas: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 15:30 horas del día 7 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$70.000,00.- (Pesos Setenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-226263-J-2021

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 13-01-2021

POR 2 DÍAS - "Cisterna Barrio La Movediza".

Presupuesto oficial: \$130.202.897,49.

Solicitud de legajos: Desde su publicación a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 12/07/2021 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/07/2021 a las 12:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros. Expediente N° EX-2021-00039519-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/21: Llevada a cabo para la Adquisición de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$62.249.600.-

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 18/06/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 06/07/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/06/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 06/07/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 22 v. jun. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.183

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de CCTV y Audio Bidireccional para Localizaciones de Atm's Neutrales

Fecha de apertura: 05/07/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$7.300.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 04/07/2021

(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.064

jun. 22 v. jun. 23

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - MONZÓN PATRICIA MERCEDES, DNI 29.420.807. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora.

Abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

jun. 22 v. jun. 24

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARTIN ECHEVERRIA domiciliado en calle 35 departamento 2 N° 672, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 31 de mayo de 2021. Martillero. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; FERREYRA TAMARA, DNI 38.421.055. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

jun. 22 v. jun. 24

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Pcia. Bs. As. el Sr. BRUNO DAMIÁN CORTI, DNI N° 34.772.872, transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta de Accesorios y Alimentos Balanceados para Mascotas, Peluquería Canina en la calle Marengo 4588 de Villa Ballester, al Sr. Matías Sebastián Rodríguez, DNI N° 31.917.191. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. CAI, WENQING, DNI N° 94223815 Transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y no Alimentarios en Zorrilla de San Martín 4951/55/61 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Xiao, Liyu DNI N° 95711168. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Hudón.** el Sr. BASILIO HÉCTOR JORGE, con DNI N° 11697131, transfiere el Fondo de Comercio del negocio del ramo de venta de Venta de Alimentos Balanceados para Animales Domésticos, Forrajería, Accesorios, Artículos de Limpieza y de Pesca, denominado "La Cabaña", ubicado en la calle 159 e/54 y 55 N° 5486/5492 de la localidad de Hudón, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; a la Sra. Saager Sabrina, con DNI N° 2711956. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Glew.** Se comunica que OLGA SILVIA DE BARY, transfiere Fondo Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios, en sector separado Art. de Limpieza, Perfumería, Bazar. Sitio en San Ignacio 2328 de Glew, Almirante Brown, a "Somos los Altos S.R.L". Reclamos de ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** LUCAS ALEJANDRO TOMASI, CUIT 20-34970963-6, transfiere Restaurante Saludable Celíacos y Veganos, con Consumo en el Lugar y Sistema de Reparto sin Venta de Bebida Alcohólicas, sito en Belgrano 977/981, San Miguel, partido de San Miguel; a Lourdes Belén Tomasi, CUIT 27-37018779-2, oposición mismo lugar. Lucas Alejandro Tomasi, CUIT 20-34970963-2; Lourdes Belén Tomasi, CUIT 27-37018779-2.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Roque Pérez.** Se comunica que EDIT ELISABET MOLLO, DNI 11034702, domiciliada en calle Rivadavia 416 de la Localidad y Partido de Roque Pérez vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a "Farmacia Roque Pérez S.C.S.", domiciliada en Rivadavia esquina 9 de Julio de la Localidad y Partido de Roque Pérez, el Fondo de Comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Mollo", sita en calle Rivadavia esquina 9 de Julio de la Localidad y Partido de Roque Pérez. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abogada. Ana Inés Buffa.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar.** LAUTARO ANDRES SOSA, CUIT 20-36249542-2 transfiere a Milton Jonathan Roldan Tejo CUIT 23-36330942-9 el Fondo de Comercio de "Los Amigos" sito en Don Bosco N° 1442, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Garín.** DANIEL MARTÍNEZ, CUIT 20-13900708-6 transfiere a Martin Palombo CUIT 20-22201657-7 el

Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" cita en Boulevard Pte. Perón 902, Garín - Partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Daniel Martinez, CUIT 20-13900708-6; Martin Palombo, CUIT 20-22201657-7.

jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MINTZ ROBERTO ALFREDO, DNI N° 10.266.234 domicilio en Av. del Libertador 5917 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Grupo educativo Camino al Sol S.R.L. CUIT N° 30-71431569-9 destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada de la modalidad especial con número de DIEGEP 8687 ubicado en calle La patria 3554, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio sito en La Patria 3575, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. SAN ANTONIO GROUP S.R.L. con domicilio en Segurola 323 Villa Sarmiento Partido de Morón Prov. de Bs. As. CUIT 30-71487958-4 cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación de Droguería por Disposición N° 000109 Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria a GEVD Medicamentos Pergamino S.A. CUIT 30-71713405-9 con domicilio en Joaquín Menéndez 757 Pergamino Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en 9 de Julio 489 Morón Prov. de Bs. As. C.P.N. Carlos Alberto La Torre.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2° de la Ley 11867, la Sra. SOTO MARTINEZ FILOMENA, CUIT 27-94072248-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Despensa, Verdulería y Pollería, sito en la calle Saavedra Lamas N° 1413 de la localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, a favor del Sr. Vega Vega Saul, CUIT 20-94894655-7, expediente de habilitación N° 7264/13, Cta. Cte.: 20800. Reclamo de Ley en el establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 18 v. jun. 25

Por 5 días - **La Matanza**. MENZIO SANTIAGO HORACIO en representación por administrador de la sucesión de Menzio Horacio Roberto transfieren a Menzio Santiago Horacio sito en J. B. de Lasalle N° 3691 González Catán Reclamos de Ley en el mismo. Menzio Santiago Horacio, DNI 24.170.641.

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. MERLO GRACIELA RAQUEL, CUIL 27-36982814-8. Anuncia Traserencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Comidas Rápidas, Venta de Bebidas sin Alcohol, Rotisería, sito en la calle Pedro Lagrave N° 460, localidad de Pilar a favor del Sr. Colmenares Alvarez Juan Jose, CUIL 20-95541069-7, bajo el expediente de habilitación N° 290/20 Alc. 1/21, Cta. Cte.: 24951. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MARTÍN TURATI, DNI 38695880 Trasnfiere el 100% de su participación en el comercio de ventas de Artículos Escolares, Juguetería y Fotocopias sito en Las Bases 245 de Haedo, Morón al Señor Fernando Barale DNI 31176844. Reclamos de ley en el domicilio citado.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. JORGE SALVADOR LOPRIORE, DNI 13235586 Transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Brig. Gral. Juan M. Rosas N° 319, ciudad y partido de Morón a la firma Repuestos y Accesorios CGN S.R.L. CUIT 30-71603917-6, dedicado a Venta de Repuestos para el Automotor. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Morón, Pcia. de Buenos Aires, 9 de junio de 2021. Dr. Fabio Adrián Sarcansky CPN.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Lanús**. JAVIER ALBERTO SANTORO, CUIT 20-24530363-8, transfiere a Claudio Antonio Balbuena, CUIT 20-24025769-7, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Joaquín V. González 1051 de Lomas de Zamora, con fecha 5 de julio de 2021. Reclamos de Ley, avenida Villa de Luján N° 1887, Lanús. Carlos Barbargallo, Contador.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SANDJIAN FERNANDO, 26.240.352 Transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería y Servicios sito en Av. Maestro Ferreyra 3641 San Miguel, a Giordano José Antonio, 20.510.417. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola. Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. GULLARI GONZALO ALFREDO, DNI 32.468.574 Transfiere Fondo de Comercio Lalys Rotisería, con domicilio en Cerrito 2475 Ituzaingó, provincia de Bs. As., al Sr. Rius Mariano Ezequiel. Reclamos de ley mismo domicilio. Servidio Tamara. Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

 **CONVOCATORIAS**

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 6 de julio de 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2020.
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el Artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020.
 - 5) Elección del director suplente por renuncia del actual por período restante del mandato.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente. Raul Tobar.-.

jun. 16 v. jun. 23

CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Clínica General Paz S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8/7/2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria en sede social Florida 858 Pergamino para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2º Modificación y/o transformación de composición del directorio.
 - 3º Emisión de acciones y aumento de capital.
- Duarte Maximiliano, Presidente.

jun. 16 v. jun. 23

SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A., para el día 16 de Julio de 2021, a las 12 horas, en la sede de Pueyrredón Nº 801, de la ciudad de Carhué, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros complementarios e Informe del Auditor, del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2021.
2. Aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio, su aprobación y distribución de los dividendos.
4. Determinación del nuevo Directorio.
5. Elección del Síndico.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, Sociedad no comprendida en el Art. 2 Nº 299 de la Ley 19550.

El directorio. Junio 10 de 2021.

Aclaración: Por decisión del Directorio, en caso de continuar las medidas sanitarias y las restricciones vigentes por la Pandemia Covid-19 a la fecha de realización de la Asamblea (16-07-2021), la misma será realizada en forma virtual para lo cual se les hará llegar vía e-mail a cada uno de los accionistas el modo en que se llevará a cabo. Gabriel Uribe Echevarría, Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 19 de julio de 2021 a las 8:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.
- 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020.
- 5- Elección de Síndico Titular y Suplente.

6- Consideración de conversión de determinadas acciones de la Clase "B" de los accionistas HTAP-Bariloche LP y Marcos A. Clutterbuck en acciones de nueva Clase "C". Reforma del artículo 4° del estatuto social.

7-Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

8- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.

8- Designación de accionistas para firmar el acta.

En el supuesto de haber prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas, la Asamblea será celebrada a distancia mediante videoconferencia. De acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social o por correo electrónico a info@dosvalles.com.ar. Todas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma deberá también comunicar a info@dosvalles.com.ar. En caso de celebrarse la Asamblea en forma a distancia, el link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

jun. 17 v. jun. 24

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 5 de julio de 2021 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 5) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole. Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

QUI-PA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-Pa S.A. convoca a Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 05 de julio de 2021 a las 7:30 hs. en 1° convocatoria y a las 8:30 hs. en 2° convocatoria a realizarse en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Bs. As. En caso de aislamiento decretado por DNU, se realizará a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará por plataforma zoom: ID 441 134 5270, código 153624. Condiciones de acceso: Deberán identificarse con Nombre y apellido. Administrará la plataforma y la asamblea el representante legal de la sociedad: Diego Daniel Galliano. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la asamblea por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al mail diego@qui-pa.com. Todo ello, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 28, cerrado el 31/12/2020.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez. Abogada.

jun. 17 v. jun. 24

QUI-PA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-Pa S.A. convoca a Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 6 de julio de 2021, a 7:30 hs., en 1° convocatoria y a 8:30 hs. en 2° convocatoria a realizarse en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Bs. As. En caso de aislamiento decretado por DNU, se realizará a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará por plataforma zoom: ID 441 134 5270, código 153624. Condiciones de acceso: deberán identificarse con Nombre y apellido. Administrará la plataforma y la asamblea el representante legal de la sociedad: Diego Daniel Galliano. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la asamblea por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al mail diego@qui-pa.com. Todo ello, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Aumento de capital mediante la capitalización de aportes irrevocables.
- 3) Consideración de la reforma del art. 4 del estatuto social. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Verónica C. Martinez, Abogada.

jun. 18 v. jun. 25

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria y para el día 6 de julio de 2021, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
3. Consideración de cambios en la composición del órgano de administración y modificación del estatuto social. Sociedad no comprendida en el Art. 299. - El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 18 v. jun. 25

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 6 de julio de 2021, a las 11 horas, y en segunda convocatoria el 6 de julio de 2021, a las 12 horas, en la calle Santa Fe N° 883, 2º, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la forma de integración del aumento de capital.
- Florencia Melisa Duarte, Abogada.

jun. 18 v. jun. 25

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 06 de julio de 2021 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 49 finalizado el 31-12-2020.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Elección y consideración del número de miembros del directorio, titulares y suplentes.
- 6) Consideración y aprobación de la retribución de los miembros del directorio.
- 7) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

jun. 18 v. jun. 25

AUTOMOTORES HAEDO Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 15 de julio de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 299, Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Determinación del número de Directores y su designación.
- 3) Incorporación del Artículo Décimo Quinto (carácter intuitu personae de los accionistas).
- 4) Incorporación del Artículo Décimo Sexto (limitación a la transferencia de acciones).
- 5) Incorporación del Artículo Décimo Séptimo (régimen de incorporación de herederos).
- 6) Incorporación del Artículo Décimo Octavo (Resolución de conflictos en caso de situación de bloqueo o deadlock).
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

AGRESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 15 de julio de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen N° 375, Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Determinación del número de Directores y su designación.
- 3- Incorporación del Artículo Décimo Quinto (carácter intuitu personae de los accionistas).
- 4- Incorporación del Artículo Décimo Sexto (limitación a la transferencia de acciones).
- 5- Incorporación del Artículo Décimo Séptimo (régimen de incorporación de herederos).
- 6- Incorporación del Artículo Décimo Octavo (Resolución de conflictos en caso de Situación de Bloqueo o Deadlock).
- 7- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

jun. 18 v. jun. 25

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 2021 a las 15:30 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. Directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. Directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- 9.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Roberto A. Valentinuzzi, Apoderado.

jun. 18 v. jun. 25

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 15 de julio de 2021 a las 12:30 hs. en primera convocatoria en la sede de calle 31 N° 1885 de la localidad de Hernandez, Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1° y 283 de la Ley 19.550 del Ejercicio N° 5 cerrado el 31-12-2019 y el ejercicio N° 6 cerrado el día 31-12-2020.- Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Art. 234 inc. 3° por el periodo 01-01-2019 al 31-12-2019 y por el periodo 01-01-2020 a 31-12-2020.
- 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Destino de los resultados del Ejercicio N° 5 cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio N° 6 cerrado el 31-12-2020.
- 6) Determinación del número y elección de Directores.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

jun. 18 v. jun. 25

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 194 del 12-06-2021 a Asamblea Gral. Extraordinaria, el día 16 de julio de 2021, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km. 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2m. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y aprobación de inversiones en el sistema de seguridad del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Raúl C. Sanguinetti - Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

ED GAR S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ed Gar S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 13 de julio de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - (ii) Consideración de los motivos por los cuales se convocó fuera de,
 - (iii) termino Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2020;
 - (iv) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
 - (v) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2020, y
 - (vi) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio.
- Fabian García, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

SOCIEDADES

LOS CHAÑARES 1651 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado certificado del 01/06/2021. 1) Carlos Miguel Díaz, argentino, DNI 22.941.852, CUIT 20-22941852-2, 13/01/1973, comerciante, divorciado, domicilio Chañares 1651, Mar del Plata y Nicolas Ariel Díaz, argentino, DNI 37.399.842, CUIL 20-37399842-8, 04/04/1993, estudiante, soltero, domicilio Chañares 1651, Mar del Plata, 2) Los Chañares 1651 S.R.L. 3) 99 años. 4) Comercial: Supermercado, autoservicio, a través de la compra, venta de comestibles en general y todos sus derivados. Inmobiliario: Locaciones comerciales relacionadas con su objeto social. Industriales: fabricación producción y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 5) \$30.000. 6) 31/05. 7) Gerente: Carlos Miguel Díaz, 3 años, domicilio especial en la sede social. 8) Fiscalización: socios no gerentes. 9) Chañares 1651 Mar del Plata, Prov. Bs. As. Autorizado según instrumento privado Contrato de S.R.L. de fecha 01/06/2021. Natalia Carolina Nava, Contadora Pública. T 130 F 16 Leg. 33520-7 C.P.C.E.P.B.A.

DIAGNÓSTICO ALBERTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 17: En la ciudad de Alberti, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2019, siendo las 22 horas, se reúnen en la sede social de Moreno N° 29 de la ciudad de Alberti, los socios de Diagnóstico Alberti S.R.L. que representan el 100% del capital social a fin de tratar temas sociales. A saber: Abierto el acto el señor Hernán Vaccarezza manifiesta que, de acuerdo a lo contemplado en el contrato social, corresponde la designación de socio gerente de Diagnóstico Alberti S.R.L. y propone al Sr. Daniel Ricardo Vaccarezza para el cargo. Acto seguido el Sr. Daniel Ricardo Vaccarezza manifiesta que acepta el cargo con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que el mismo implica y se compromete a ejercerlo de acuerdo a lo establecido en el contrato social oportunamente suscripto. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, firmando los presentes de conformidad. Firmado: Daniel Ricardo Vaccarezza; Hernán Vaccarezza. Alejandro A. Barbieri, Abogado.

QUI-PA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 38 de 21/07/2020 designa directorio y reunión de directorio 62 de 22/7/2020 distribuyen cargos: Presidente: Diego Daniel Galliano, arg, nac 08/07/1973, casado, comerc, DNI 23480633; Vicepresidente: José Luis María Galliano, arg., nac. 16/8/1976, soltero, comerc., DNI 25523288, Director Supl.: Matías Nahuel María Galliano, arg., nac. 13/5/1992, soltero, comerc., DNI 36440720, domic. todos ellos Pampa 2154 cdad. San Justo, pdo. La Matanza, Bs. As.; Directora Supl: Manuela Soledad Blanco, arg., nac. 18/02/1984, soltera, comerc., DNI 30762784, domic. Pampa 2167, cdad. San Justo, pdo. La Matanza, Bs. As. Aceptan el cargo y constituyen domicilio en la

sede social: Pampa 2170, cdad San Justo, pdo. La Matanza, Bs. As. Fdo. Verónica C. Martínez, Abogada.

RESIDENCIA C.C. MIS MEJORES MOMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Claudio Daniel Coscia, nac. 12/5/72, DNI 22590644, arg., casado, chofer; Florencia Ayelen Coscia, nac. 28/1/96, DNI 41797569, arg., casada, enfermera, ambos dom.: Olivera 782, 3º "C", ciudad y partido de Ituzaingó, Bs. As. y Norberto Oscar Saucedo, nac 12/5/72, DNI 22590644, arg., casado, chofer, Iturri 953, cdad Libertad y pdo Merlo, Bs. As. 2) Inst. Priv.: 30/04/2021. 3) Dom. Callao 4776, ciudad de Paso del Rey, Partido de Moreno Pcia. Bs. As. 4) Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Asistencia Geriátrica: Asistencia a personas mayores y/o de tercera edad de forma individualizada o colectiva; cuidado y acompañamiento especializada al servicio de la vejez, servicio de enfermería, servicio de asistencia geriátrica, servicio de albergue y/o alojamiento. Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. Medicina: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. La comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Servicios de Ambulancias y Emergencias Médicas: Servicios en atención de emergencias médicas en ambulancias, inclusive de alta tecnología y complejidad, servicio de visitas y asistencia médica en todas sus especialidades a domicilio, consultorios externos para emergencias y consultas médicas y de diagnóstico a domicilio, servicios médicos paramédicos, radiológicos, odontológicos, oftalmológicos, enfermería y todo tipo de servicios análogos a domicilio. Toda estará practicada por profesionales matriculados en el arte de curar. Comercial: compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, distribuir, financiar, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto social, de insumos, instrumental, equipamiento biomédico, de equipos de diagnóstico médico y de ambulancias. Importación y Exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones y Mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Dur. 99 años desde constit. Cap.: \$2.000.000. Adm. Repr.: Uno o mas Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Claudio Daniel Coscia y Florencia Ayelen Coscia, por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/7. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

CARPIESA INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 7 de 30/10/2020 y Acta Directorio 11 de 2/11/2020 se designa Prsidente: Carlos Alberto Pierrri y Dir. Supl. Julian Carlos Pierrri, DNI 41215965, arg., nacido 22/7/98, soltero, estudiante, domicilio de La Media Caña 3373, Ciudad y Partido Ituzaingó, Bs. As. Fdo. Dra. Verónica Martínez, Abogada.

AWANA NUTRICIÓN ANIMAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrit. Púb. N° 99, de fecha 14/5/2021, Notaria Adscripta Ingrid Katok, Reg. N° 46 de La Plata, Bs. As. Cambio denominación de "Awana S.A." por "Awana Nutrición Animal S.A." Pablo Agustín Ricciardi, Contador.

GRUPO KUHLER S.A.

POR 1 DÍA - Cierre ejercicio: 31/12. Fdo. Constantino Osso, CPN.

LAVAMATIC MARTÍN FIERRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Elba Catalina Da Luz, nac. 25/11/62, DNI N° 16.075.929, CUIT N° 27-16075929-7, solt., domic. Arroyo 1661 de cdad. y ptdo. Moreno, Pcia. Bs. As.; Javier Aníbal Benitez Pimentel, nac. 22/12/97, DNI N° 40.846.824, CUIT N° 20-40846824-9, solt., domic. Remedios de Escalada de San Martín 7274 - Villa Trujui - Ptdo. Moreno, Pcia. Bs. As.; Norma Beatriz Merlo, nac. 4/3/68, DNI N° 20.087.852, CUIL N° 27-20087852-9, viuda, domic. Enrique Larreta 4707 cdad. y ptdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; y María Luisa Barrios, nac. 16/1/63, DNI N° 16.161.301, CUIL N° 24-16161301-7, soltera, domic. Aguaribay 1666 cdad. y ptdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As., todos argentinos y empleados. 2º) Esc. Púb. 109 del 15/06/2021. 3º) "Lavamatic Martín Fierro S.R.L." 4º) Martín Fierro 4795 - Parque Leloir, Ptdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As.- 5º) Objeto: Locación servic. tintorerías y servic. limpieza en seco, lavand. todo tipo de ropa. Compraventa, comerc. y consign. productos de limpieza de cualquier tipo, especial. lavandería y tintorería. Convenios organismos púb. y/o priv. nac., provinc. municip. y/u organismos no gubernamentales, persona física o jurídica púb. o priv. gremios, sindicatos, mutuales, cooperativas, colegios profes. 6º) 99 años desde insc. regist. 7º) \$100.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerente: Elba Catalina Da Luz.- Fiscalización socios no gerentes, art. 55, Ley 19.550.- 9º) Cierre ejerc. 31/12.- Paula Gimena Mezquida, Escribana.

PISCINAS KING SOL S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Ximena Tamara Roberts, argentina, 15/03/1993, soltera, DNI 37.432.414, comerciante; y León Fernando Molina, argentino, 19/02/1990, soltero, DNI 35.171.112, comerciante, ambos en Gral. Espejo 1985, Ituzaingó, Ituzaingó, PBA. 2) 10/06/2021. 3) "Piscinas King Sol S.A." 4) Gral. Espejo 1985 Ituzaingó, Ituzaingó, P.B.A. 5) Asesoramiento, diseño, fabricación, reformas y reparación integral de piscinas, piletas y tanques; su comercialización, incluyendo accesorios e insumos afines. Constructora: mediante el estudio, planificación, proyección y cerramientos de todo tipo, relevamientos topográficos y, en general, toda clase de construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. Representaciones, ejercicio de comisiones, consignaciones, y/o procesos técnicos relacionados con el objeto social. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, control y distribución. No realizará transporte de pasajeros. 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$150.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios. Presidente, Ximena Tamara Roberts; y Director Suplente León Fernando Molina.- 8-2) Pres. opta sist. prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

DFCOM CABLE Y COMUNICACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 04/05/2021 se resolvió trasladar el domicilio de la sede social a la jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. El mismo se fija en la calle San Lorenzo 490, Piso 4, Depto A, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. Verónica L. Mariño, Abogada.

BRUJERÍAS WINE ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento público 17-3-21: Capital: \$100.000. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

KORPORAZIOA ZARRI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 58 del 07/04/2021. 2) Computación, Telefonía e Informática: Compra, venta, importación, exportación de equipos de computación. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

PORSIDI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria del 31/03/2020 y de Directorio del 01/04/2020 Inscrip. Reg. Art. 60 Desig. del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente Federico Sofia Julieta, DNI N° 35.721.077 y Director Suplente Federico Maria Florencia, DNI N° 28.127.512. Eduardo Martinelli, C.P.N.

CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE (CEPRODES)

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto por la Comisión Directiva con fecha 16 de noviembre de 2020 se procede al cambio de Sede Social trasladándose la misma a la calle 5 N° 1528 entre 63 y 64 de la localidad de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Bs. As. María Lujan Veiga Presidenta, Julián Bacca Secretario. Marina Font, Abogada.

KABALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Aldo Raúl Bombino, argentino, soltero, empresario, 04/08/1977, DNI N° 26.118.647, CUIT N° 20-26118647-1, dom. Ricardo Fernández 53, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. Buenos Aires y Carolina Isabel Cordero Arce, argentina, soltera, empresaria, 28/01/1978, DNI N° 26.403.876, CUIT N° 27-26403876-1, dom. Ricardo Fernández 53, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. Buenos Aires. 2) Folio 542, escritura 255, 31/05/2021. 3) Kabala S.R.L. 4) España 459, Partido y Localidad de Tigre, Pcia. Buenos Aires. 5) . La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) La compra, venta, al por mayor y menor, permuta, donación, cesión, importación, exportación; b) La representación, distribución, locación, leasing, provisión, mandato, comisión, consignación y cualquiera otra clase de intermediación; c) La comercialización y financiación; d) la reparación, mantenimiento y/o service. Todas estas actividades respecto de: Materiales, insumos, mercaderías, bebidas, cigarrillos, golosinas y toda clase de alimentos envasados, todo tipo de papelería, artículos de librería, pudiendo realizar tareas de impresiones y copiados en general, artículos de escritorio, de muebles para oficina, sus partes y accesorios, elementos de iluminación, de productos electrónicos, electrodomésticos, de equipos, de software, de productos de informática, de electrónica, de electricidad, de comunicaciones, siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no taxativa. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) Capital Social \$100.000. 8) Adm. y Rep.: Uno o más gerentes, socios o no. Gerente Titular: Aldo Raúl Bombino, Gerente Suplente: Carolina Isabel Cordero Arce, fijan domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) 31/12. Daniela Paula Manesi. Abogada. Autorizada por Escritura Pública del 31/05/2021.

CMC DI RAVENNA ARGENTINA BRANCH

POR 1 DÍA - Por Acta de Consejo de Administración del 10/11/2020 de la casa matriz se resuelve revocar la designación de Adriano Donadon como Representante Legal de la sucursal en Argentina y designar a Paolo Padovese en su reemplazo. María Florencia Quiñoa, Abogada.

MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Resolución según instrumento privado de fecha 21/05/2021 - Objeto: Cesión de cuotas. 1. Socios: Lebbad Claudio Adrian, DNI 17.673.187, CUIT 20-17673187-8, casado en primeras nupcias con Luzi Patricia Fabiana, Arg, comerciante, F de Nac 29/10/1965, con domicilio en Payro 224 de B. Blanca, 500 (quinientas) cuotas de \$10.- (Pesos Diez), y Luzi Cristian Franco, DNI 22.505.785, CUIT 20-22505785-1, argentino, soltero, comerciante, f. de nac. 01/08/1972, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1567 de B. Blanca, 500 (Quinientas) cuotas de \$10.- (Pesos Diez); todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. Dr. Favio Rodriguez, Contador Público.

JAVUCHO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramón Néstor Romano, argentino, 15/05/1962, DNI 14.528.265, CUIT 23-14528265-9, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz González, comerciante, domiciliado Boulevard Levalle y Echeverría sin número, de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; 2) Néstor Daniel Romano, argentino, 18/08/1982, DNI 28.969.974, CUIT 20-28969974-1, casado en primeras nupcias con Lorena Silvana Zarate, comerciante, domiciliado Boulevard Lavalle 1385 de Carhué, Partido Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; 3) Raúl Alfredo Bilbao, argentino, 10/09/1964, DNI 16.848.222, CUIT 20-16848222-2, comerciante, casado en primeras nupcias con María Inés Veroni Guillot, domiciliado Avellaneda 959 de Carhué, Partido Adolfo Alsina, Provincia Buenos Aires; 4) Roberto Javier Vázquez, argentino, nacido el 6 de junio de 1977, soltero, DNI número 25.872.564, CUIT 20-25872564-7, hijo de Roberto Vázquez y de María del Carmen Alemany, comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón 473 de Carhué, Partido Adolfo Alsina, Provincia Buenos Aires. 2) Esc. N° 116 14/06/2021 escribano Bruno Maugeri; 3) "Javucho S.A.". 4) Sarmiento 840, Carhué; Partido Adolfo Alsina, Provincia Buenos Aires. 5) (1) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; (2) Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino y la realización de actividades de tambo. Explotación Avícola: Producción, explotación y comercialización integral de productos de avicultura;(3) De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad. (4) Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de avicultura y de ganadería.(5) Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados, implementos agrícolas, procesamiento de carnes, aves y huevos; (6) Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. (7) De inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$20.000.000 8) Directorio compuesto por mínimo 1 y máximo 5 titulares y mínimo 1 y máximo 5 suplentes.- Presidente: Roberto Javier Vazquez; Director Suplente: Néstor Daniel Romano; por tres años.- Fiscalización por los socios 9) Representante legal: Presidente. 10) 31/8. Bruno Maugeri, Escribano.

PROYECTO LAZOS EDUCATIVOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilios: Leonel Fernando Pan, Avenida Eva Perón 1208 R. de Escalada, Lanús; María Eugenia Albertina Ferreyra lañez, O'Brien 407 R. de Escalada, Lanús; Leandro Matías Simari y María Eugenia Soriano, Mamberti 1455, R. de Escalada, Lanús. Mariana De Luca, Contadora.

SARATOV SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Por Escritura Pública complementaria de fecha 09/06/2021 se modifica la denominación social de "Altabahía S.A.", denominación anterior, por la siguiente: "Saratov Servicios y Construcciones S.A.", modificándose el artículo primero del Estatuto de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina Saratov Servicios y Construcciones Sociedad Anónima. Claudio Genovese, Contador.

ACAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Asamblea de fecha 16 de marzo de 2020 de elección de autoridades quedando el directorio integrado por las siguientes personas: Director Titular/Presidente Agustina Virginia D'Amato y como Director Suplente a Carla Sofía D'Amato. Mariana De Luca, Contadora.

AUTOSERVICIO MAYORISTA LA NUEVA RUTA 4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 236, Folio 884, Registro 9 Almirante Brown, Titular Notario Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: cónyuges en primeras nupcias Néstor Miguel Banza, arg., nac. 18/02/1963, DNI N° 16.259.539, CUIT N° 20-16259539-4, profesión comerciante; y Ana María Leyes, arg., nac. 12/10/1966, DNI N° 17.898.858, CUIT N° 27-17898858-7, profesión comerciante, domiciliados en San Basilio 881 de Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, de esta provincia. 2) Fecha: 11/06/2021. 3) Razón social: "Autoservicio Mayorista La Nueva Ruta 4 S.R.L."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, transporte y distribución,

consignación, representación y comercialización en todos sus aspectos, ya sea al mayor y/o al por menor de toda clase de mercaderías y productos especialmente productos alimenticios, artículos de limpieza, cosméticos, bebidas con o sin alcohol y productos de bazar a nivel nacional como internacional; b) Industrial: Industrialización, fabricación, producción, envase y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios y bebidas en general, con o sin alcohol; c) Transporte: De mercaderías en general, y de cargas; fletes, acarreos, y servicios: su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje en vehículos propios o de terceros y actividades anexas, complementarias y/o afines a estas; d) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$600.000 div. en 6.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Néstor Miguel Banza, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Av. Monteverde 1665 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, declarando bajo juramento de Ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/07 de c/año. 11) Domicilio legal y social: Av. Monteverde 1665 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

GALAXIE S.C.

POR 1 DÍA - Por asamblea de 15/06/2021, debido a observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, los socios deciden la rectificación de fecha de la reconducción y reforman del artículo segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: El término de la de duración de la sociedad será de sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Estefanía Santos, Escribana.

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 47 de fecha 06/07/2019 se designan directores por dos ejercicios y por Acta de Directorio N° 539 de fecha 24/07/2019 se distribuyen cargos quedando conformado: Presidente: Canegallo Norberto Osvaldo, DNI N° 07.710.159; Vicepresidente: Erreforcho Néstor Edgardo, DNI N° 07.736.865; Secretario: Gómez Juana Isabel, DNI N° 17.291.812; Tesorero: Lippi Héctor, DNI N° 08.366.889; Vocales Titulares 1° Vocal Titular: Lippi Leandro Ezequiel, DNI N° 29.116.449; 2° Vocal Titular: Diez Felipe Nicolás, DNI N° 07.718.120; 3° Vocal Titular: Iudice Jorge Juan, DNI N° 93.140.248; Vocales Suplentes: 1° Vocal Suplente: Pendsi Laura Mabel, DNI N° 17.570.804; 2° Vocal Suplente: Folmer Eliseo Arturo, DNI N° 05.942.240; Consejo de Vigilancia 1° Titular: Barragan Emilio, DNI N° 04.923.600; 2° Titular: Salao Diego Aníbal, DNI N° 23.068.683; 3° Titular: Herrero Gustavo Hugo, DNI N° 22.681.055; 1er. Suplente: Cejas Raúl Alberto, DNI N° 16.413.311; 2do. Suplente: Erreforcho Arnaldo Omar, DNI N° 10.150.349; 3er. Suplente: Bustos Leonardo Pablo, DNI N° 25.878.025.- Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Luis Trangoni 10 (Ex Teniente Videla) Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

FRADEALCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 3 de mayo de 2021 y por Acta de Directorio de misma fecha se elige el siguiente Directorio: Presidente: Marcos Julio Fernandez, Vicepresidente: Norma Edith Pedemonte, Director Suplente: Diego Andres Fernandez, Director Suplente: Pablo Martin Fernandez, aceptan cargos. El Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

GERIÁTRICO RINCÓN COLONIAL TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento público de fecha 4 de junio 2021 entre Celia Susana Muñoz, soltera, hija de Américo Cristóbal Muñoz y de Angela Rodríguez Clemente, nacida el 8 de noviembre de 1970, de profesión médica, con Documento Nacional de Identidad 21.871.332, CUIT N° 27-21871332-2, domiciliada en calle Don Bosco 152 de la ciudad de Mar del Plata; Jorge Alberto Muñoz, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Gabriela Funaro, hijo de Américo Cristóbal Muñoz y de Angela Rodríguez Clemente, nacido el 17 de octubre de 1969, de profesión médico, con Documento Nacional de identidad 20.673.702, CUIT N° 20-20673702-7, domiciliado en Avenida del Valle 148, primer piso, de esta ciudad y Valentina Muñoz, soltera, hija de Américo Daniel Muñoz y de Verónica Galán, nacida el 16 de febrero de 2001, estudiante universitaria, con Documento Nacional de Identidad 43.247.293, CUIL N° 27-43247293-6, con domicilio en calle Payró 1053 de la ciudad de Tandil deciden conformar Geriátrico Rincón Colonial Tandil S.R.L. Domicilio social: Avenida del Valle 148, primer piso de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra y venta, permuta, alquiler, administración, gestión y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores de toda clase de hogares y clínicas de ancianos, geriátricos, psiquiátricos, gerontopsiquiátricos, de crónicos, agudos y similares.- b) Geriatria en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del gerente, internación geriátrica.- c) Hosteling, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida.- d) Comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica.- e) Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos

y accesorios, gestionar créditos a entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación e importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación de servicios y realizar todos los actos relacionados con el objeto social.- Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- Podrá efectuar negocios de administración, compraventa, locación e inmobiliarios, civiles y comerciales y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos, a estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Duración 99 años. Capital \$100.000. Administración y Representación: La Administración social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903.- Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de control e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria.- El uso de la firma social estará a cargo del Gerente.- En este acto, designan Gerente a Jorge Alberto Muñoz, quien acepta el cargo.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.- Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles.- Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550.- Tal designación no configurará reforma estatutaria.- Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre.- Maitena Antuñano Klappenbach, Abogada.

GALDOS SANTORE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. "Galdos Santore S.A." Sede social. Aristóbulo de Valle número 492 de la Ciudad de Dolores, del Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. María del Carmen Kiricos, Escribana.

I MEL S.A.

POR 1 DÍA - AGO por Instr. Priv. del 03-03-2021. Renovación. Directorio. 3 ejercicios. Presidente Gutierrez Matias Ezequiel, DNI 31.259.672. Vicepresidente Muñoz Darío Rubén. DNI 18.316.759. Director Suplente Cantore María Sandra, DNI 20.909.652. María Florencia Madroñero, Contador Público.

URCU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Comp. del 16/06/21 cambia denominación por confundibilidad por: URCU79 S.R.L. (ref. Art. 1º) y extrae del objeto la actividad de asesoramiento Contable y Jurídico. (ref. Art. 4º) Sr. Luciano Esteban Facio.

FIDUCIA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 13/4/2020 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Santiago Raúl Vitali DNI 30777198, CUIT 20-30777198-6, dom. calle 59 N° 984 Ciudad y Partido de La Plata, Bs. As., y como Director Suplente: María Antonia Maneiro, DNI 93564593, CUIT 27-93564593-5, dom. Bombero Sanchez N° 13, Ciudad y Partido Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Victor M. de Pol.

LAS MANINAS CALZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 11/6/2021 se modificó el artículo decimocuarto, respecto la suscripción e integración de capital. Guillermo O. Pianzola. Abogado.

DINECO AUSTRAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Públ. N° 326 del 14/06/2021 se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social de Dineco Austral S.A.: Referido al Objeto Social: A) Fiduciaria: Actuar como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente; desempeñarse como fiduciaria en los términos del C.C. y C., celebrar todo contrato de fideicomiso, incluyendo pero no limitado: de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública. B) Inmobiliaria: Contratos de compraventa, permuta, construcción, comodato, locación y administración de todo tipos de bienes muebles y/o inmuebles. Servicios de intermediación, constitución de usufructo, prendas e hipotecas. Conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, fideicomisos inmobiliarios; C) Financiera: Otorgar o solicitar préstamos, efectuar aportes de capital a empresas o sociedades; otorgar avales y/o finanzas, compraventa, de títulos valores, acciones, cuotas de sociedades y obligaciones negociables, y celebrar contratos de factoring y de leasing mobiliario o inmobiliario - como dador o tomador; D) Servicios: mantenimiento, preservación y cuidado de vivienda. E) Comerciales: 1) Contratos de compra venta, permuta, obra, comodato, exportación, importación, mandato y contratos mayoristas o minoristas, de: I) Inmuebles, urbanos y/o rurales, públicos o privados; II) Bienes muebles materiales, maquinarias, equipamientos destinados a la construcción, instalación, mantenimiento, reparación y/o conservación de inmuebles y/o de instalaciones que se destinen a los mismos; III) Servicios inmobiliarios y/o de administración y/o de construcción y/o de mantenimiento de inmuebles; 2) Adquisición de la propiedad y derecho al uso de patentes, marcas y nombres. F) Administración y explotación de bienes, tiempos compartidos, barrios cerrados, urbanizaciones privadas en gral. G) Constructora: Proyectos arquitectónicos, construcción, direcciones, ejecución de obras, barrios, edificios. Demolición y/o refacción. Licitaciones; Exportación e importación: De bienes y servicios. Fabiana Cantí,

Abogada.

SERVICIOS GENERALES MC S.R.L.

POR 1 DÍA - Prórroga y Mod. Contrato Social: Artículos 2 y 4. Por Acta de Reunión de Socios N° 13 del 31/05/2021. Se prorroga la duración de la sociedad por el plazo de 89 años, computados desde el vencimiento que se operará en fecha 27/06/2021, debiendo proceder a la inscripción de la presente prórroga en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ). En consecuencia, la sociedad tendrá una duración total de 99 años, computados desde la inscripción registral original, se modificar Art. 2: "Artículo 2 Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción registral.". Modificación del Artículo 4 Objeto social: "Artículo 4: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros a Movimientos de Suelos, Mantenimiento de Parques y Jardines, Poda de todo tipo de plantas, cercos, Venta y/o Alquiler de todo tipo de Maquinarias y Herramientas Viales como así también la comercialización, transporte y distribución de materiales de construcción, sus ramos anexos y/o conexos; y Transporte de Carga. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá ejercer la representación de terceros ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradores, gestores, representante. Pudiendo a tales efectos establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, podrá también realizar operaciones inmobiliarias originadas por su actividad. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquiera que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su Objeto Social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 del Código civil y concordantes del Código de Comercio." Los socios constituyen domicilio especial en el domicilio social. Elisa Graciela Berute, Escribana.

ESPECTRO IDEADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesiones: 1) José Federico Andrieu, cesando como socio, cede la totalidad de sus cuotas sociales. Cede 100 cuotas de \$10 c/u a favor de Ana Clara Sarti, arg. nac. 17/10/1973, soltera, comerciante, DNI N° 23.258.368, domiciliada en calle 21 N° 739 localidad Tolosa, Pdo. de La Plata, quien se incorpora a la sociedad. Y las restantes 300 cuotas de \$10 c/u, José Federico Andrieu las cede a favor del socio Martín Giordani (DNI N° 23.281.399). Ambas cesiones mediante instrumento privado del 31/05/2021 con firmas certificadas notarialmente. Art. 60 Ley 19550. Integración de la gerencia. Por renuncia a la Gerencia de José Federico Andrieu, (DNI N° 20.673.765), en la reunión de socios del 31/05/2021 se resolvió que la administración y la representación legal, por todo el término del plazo legal, estará a cargo del socio Martín Giordani, arg., nac. 22/09/1973, soltero, hijo de Juan Ángel Giordani y Marta Isabel Carrizo, comerciante, DNI N° 23.281.399, domiciliado en 21 N° 739 localidad Tolosa, Pdo. de La Plata; quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial (art. 256 Ley 19550), en la sede social sita en calle 48 N°1188 Cdad. y Pdo. La Plata. Ana Julia Fernandez, Notaria.

COMEX TIME S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Administradores. Por Acta de Órgano de Gobierno de fecha 25/02/2021, por renuncia de Mateo Speranza al cargo de Administrador Titular, se designa como Administrador Titular a Luis Antonio Speranza, CUIT 20-05309917-4, domic. Ayacucho N° 4694 Dpto. B, MdP y como Administrador Suplente a Roberto Daniel Paredes, CUIT 20-16226513-0, domic. Matheu N° 600, MdP. CPN, Ignacio Pereda.

KODAK ALARIS S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/05/2021, se resolvió (i) aceptar las renunciaciones del Sr. Diego Martín Rodríguez Pizzorno como Presidente y Director Titular y de la Sra. María Mercedes Garibaldi como Directora Suplente, y (ii) designar al Sr. Guillermo Valeriano Guevara Lynch como Director Titular y Presidente y al Sr. Fernando Martínez Zuviría como Director Suplente, ambos con mandato por tres ejercicios, hasta la Asamblea Ordinaria Anual que considere los Estados Contables cerrados al 31 de marzo de 2024. Los Sres. Guillermo Valeriano Guevara Lynch y Fernando Martínez Zuviría aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle Maipú 1300, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 27/05/2021. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

PARCUM PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Orlando Jorge Linares, nacido el 22 de agosto de 1953, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.668.566, CUIT 20-10668566-6, escribano, e Iris Liliانا Noemí Naboni, nacida el 26 de febrero de 1954, argentina, Documento Nacional de Identidad 10.916.446, CUIT 27-10916446-7, escribana, domiciliados en calle Pueyrredon número 461 de esta ciudad; y Jorge Ignacio Linares, nacido el 11 de junio de 1981, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.894.951, CUIT 20-28894951-5, licenciado en administración de empresas, soltero, hijo de Orlando Jorge Linares e Iris Liliانا Noemí Naboni, domiciliado en calle San Martín número 420 de esta ciudad. 2) Escrit. 32 del 14/06/2021, Notaria Maria Cecilia Sacoski, Titular del Reg. N° 3 del Pdo. Pergamino. 3) "Parcum Pergamino S.A.". 4) Pueyrredon 461, Cdad. y Pdo. Perg., Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, pasturas, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo lo relacionado con la comercialización de los frutos y productos de

dichas explotaciones; compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, tambos, molinos o instalaciones para el ganado y aves; rociados y espolvoreos, pulverización, desinfección y fumigación con productos agroquímicos y sus derivados, y la siembra y/o labranza de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre; la cosecha mecánica de granos y oleaginosas, enfardado, enrollado y demás labores del ciclo agrícola. Transporte: Mediante el transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima; fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Logística y Distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación; importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Servicios: actuar como proveedor, contratista de carga, descarga, almacenaje y depositario de productos y mercaderías propias o de terceros como así también su verificación, conservación, manipulación y control, a través de la figura aduanera de depósito fiscal general. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Integración de Fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y de 5 votos por acción. Orlando Jorge Linares: 500 acciones, o sean \$50.000, monto de integración: 25% en efectivo en este acto; Iris Liliana Noemi Naboni: 500 acciones, o sean \$50.000, monto de integración: 25% en efectivo en este acto. El 75% restante será aportado en efectivo dentro de los 2 años de la fecha de constitución. 8) Acta constitutiva: A) Fecha de cierre del ejercicio económico: Anualmente el día 30 de abril de cada año. B) Directorio: Establecen en uno el número de directores titulares, siendo electo: Presidente: Orlando Jorge Linares. Y en uno el número de Directores Suplentes, siendo electo: Jorge Ignacio Linares. 9) Representación Legal: Presidente o el Vicepresidente, en los casos previstos por la Ley. 10) 30/04. María Cecilia Sacoski, Notaria.

UZCUDUN S.A.F.I.M.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 7/6/2019, se resolvió modificar el Art. 3º del Estatuto: "Artículo tercero del Estatuto: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse (por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros) a: 1) la distribución, comercialización, alquiler y/o exportación, ya sea de manera convencional o a través de plataformas digitales, de toda clase de vehículos (automóviles, jeeps, camionetas, furgones, ómnibus) maquinarias (agrícolas, viales), asimismo también de motos, motonetas, lanchas, aviones livianos, y cualquier otra clase de equipos o elementos de transporte, comprendiendo tanto las unidades como sus auto-partes, repuestos y/o accesorios; 2) el mantenimiento, reparación y/o fabricación de los vehículos, maquinarias, auto-partes, repuestos, accesorios y demás elementos; 3) el transporte de cargas. Además podrá dedicarse a las siguientes actividades relacionadas con su objeto: Financiera: A la financiación total y/o parcial de sus exportaciones o ventas; Importadora: Mediante la introducción al país de los vehículos, máquinas y demás bienes, sus partes, repuestos y accesorios y/o las maquinarias necesarias para su fabricación, pudiendo actuar en tal carácter como importadora directa, agente, distribuidora, concesionaria y/o licenciataria; Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud (incluso como gestora de seguros), ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, en el país y en el exterior. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y el estatuto autoriza." Daniel H. Monticelli, Contador Público.

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Escr. N° 181 del 10/6/2021, Escribano Franco Di Castelnuovo, adscripto Reg. 1 Ituzaingó protocolizan Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/4/2021 por la que atento el fallecimiento del Presidente Ricardo Blufstein el 10/11/2020, se designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. 2) Nuevo Directorio por el término de dos ejercicios: Presidente y Rep. Legal: Paola Verónica Blufstein. Director Suplente: Alejandrina Rosa Salinas. Franco di Castelnuovo, Escribano.

SISTEMA OBRASECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Complementaria N° 114 del 11/06/2021, pasada ante Esc. Sebastian Zanotto, registro N° 15 del partido de Moreno. Atento a las observación de la DPPJ: Socios: Alan Fabián Zorzut de profesión comerciante y Paula Evelin Zorzut de profesión docente. Arrieta Leandro Damián, Abogado.

RIQUELME & PIZZOLO SERVICIOS Y DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Emiliano Jose Pizzolo, argentino, nacido el 2/10/1990, DNI 35.325.866, CUIT número 20-35.325.866-5, abogado, soltero, domiciliado en Bernardo de Irigoyen N° 2445 piso 5, Mar del Plata, Provincia de Bs. As. y Franco Ayax Asencio Riquelme, argentino, nacido el 10/6/2000, DNI 42.657.822, CUIT 20-42.657.822-1, comerciante, domiciliado en Mitre N° 327, Provincia de Bs. As., comerciante. Fecha de instrumento de constitución: 21/4/2021. Denominación de la sociedad: Riquelme & Pizzolo Servicios y Desarrollos S.R.L. Domicilio de la sociedad: Hipólito Irigoyen 85, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: Constructora: Construcción por cuenta propia o de terceros de viviendas unifamiliares y edificios, susceptibles de ser afectados al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, en esta Ciudad o en cualquier otra de esta República., construcción de módulos y equipos transportables. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Financiera: mediante la financiación de la venta de los inmuebles que construyan, con exclusión de las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. Plazo de duración: 99 años desde inscripción en el Registro. Capital social: \$100.000 dividido en 100.000 Cuotas de \$1.00 valor nominal cada una. Composición de órganos, organización de la representación legal, miembros y duración de cargo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual o indistinta. Se designa a Emiliano José Pizzolo quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido. Cierre de ejercicio: 30/6. Rosella A. Pasqua, Abogada.

TÉCNICA INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 13 del 21/5/21 Nvas. Aut.: Pte: Perez Bouzon Juan Jose, cas., arg., com., 15/9/71, DNI 22383650, CUIT 20-22383650-0, Juan D. Perón 512 San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Dir. Supl.: Tur Patricia, cas., arg., com., 10/11/73, DNI 23614289, CUIT 27-236142898, Suipacha 996, Haedo, Pdo. Morón Pcia. Bs. As. Durac. 2 ejerc. Liliana Vázquez, Contadora Pública.

BUENOS AIRES 1949 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo - Constitución: 1) Juan Diego Giménez, arg., cas., 23/03/53, comerciante, DNI 10505897, CUIT 20-10505897-8, Alvarado 632, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Adela María Rippoliti, arg., cas., comerciante, DNI 11490637, CUIT 27-11490637-4, Alvarado 632, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Escritura N° 175 del 20/04/2021 del Registro 25 de Gral. Pueyrredón. 4) Domicilio Buenos Aires 1997 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Rubén Eduardo Martínez Madariaga, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TOP LATINO GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2021. 1.- Sergio Alejandro Prada, 26/03/1994, Soltero/a, Argentina, Composición y Representación de Obras Teatrales, Musicales y Artísticas, Becerra N° 857, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.939.280, CUIL/CUIT/CDI N° 20379392807, Agustin Fantili, 28/03/1994, Soltero/a, Argentina, Composición y Representación de Obras Teatrales, Musicales y Artísticas, Salmini N° 1055, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.953.049, CUIL/CUIT/CDI N° 20379530495. 2.- "Top Latino Group S.A.S.". 3.- Becerra N° 857, Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Alejandro Prada con domicilio especial en Becerra N° 857, CPA 2804, Campana, Partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustin Fantili, con domicilio especial en Becerra N° 857, CPA 2804, Campana, Partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CERVEZA FUCCE'S S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/05/2021. 1.- Christian Martín Fucceneco, casado/a, argentina, elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta, 61 N° 210, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.829.814, CUIL/CUIT/CDI N° 20238298149, Rodolfo Gastón Fucceneco, 31/01/1972, casado/a, argentina, servicios personales N.C.P., 61 e/115 y 116 N° 210, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.598.375, CUIL/CUIT/CDI N° 20225983756. 2.- "Cerveza Fucce's S.A.S.". 3.- 61 N° 210, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Christian Martín Fucceneco con domicilio especial en 61 N° 210, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodolfo Gastón Fucceneco, con domicilio especial en 61 N° 210, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de

diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EL ESCARDILLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2021. 1.- Martín Bonapasta, 17/07/1976, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Chacabuco N° 1318, piso 3 Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 25.269.369, CUIL/CUIT/CDI N° 20252693697, Juan Manuel Larrosa, 14/07/1983, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Av. Libertad N° 1038, piso 8 Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 30.155.428, CUIL/CUIT/CDI N° 20301554282, Mauro Luis García, 02/06/1982, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P., Dorrego N° 737, piso 12 Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 29.509.523, CUIL/CUIT/CDI N° 20295095238. 2.- "El Escardillo S.A.S.". 3.- 49 N° 909, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Bonapasta con domicilio especial en 49 N° 909, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Manuel Larrosa, con domicilio especial en 49 N° 909, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PERLATTO PALERMO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2021. 1.- Diana Kayoko Russo, 28/10/1984, casado/a, argentina, venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, Ruta Prov. 25 N° 9100, piso LT 346 B° Vistas, B. de Escobar Escobar, Belén de Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.252.898, CUIL/CUIT/CDI N° 27312528989, Pablo Luciano Montoneri, 22/12/1975, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Almafuerde N° 1871, piso Ing. Maschwitz Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.044.091, CUIL/CUIT/CDI N° 20250440910, Daniel Alberto Russo, 08/06/1957, divorciado/a, argentina, servicios personales N.C.P., 9 de Julio N° 634, piso 3 6 Tigre, Rincón de Milberg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.277.079, CUIL/CUIT/CDI N° 20132770795. 2.- "Perlatto Palermo S.A.S.". 3.- Itzaingó N° 1328, 1/A, San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diana Kayoko Russo con domicilio especial en Itzaingó N° 1328, 1/A, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Alberto Russo, con domicilio especial en Itzaingó N° 1328, 1/A, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FERZEP RAMALLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2021. 1.- Fernando René Vidal, 29/03/1977, casado/a, argentino, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Av. Savio N° 761, piso Ramallo, Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.925.181, CUIL/CUIT/CDI N° 20259251819; Marisol Pablo, 14/11/1984, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Leloir N° 521, piso Ramallo, Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.670.492, CUIL/CUIT/CDI N° 27346704921. 2.- "Ferzep Ramallo S.A.S.". 3.- Av. Mitre N° 1518, Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando René Vidal, con domicilio especial en Av. Mitre N° 1518, CPA 2915, Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marisol Pablo, con domicilio especial en Av. Mitre N° 1518, CPA 2915, Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DON LIRIO FRÍO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/05/2021. 1.- Roberto Martín Torres, 19/03/1976, divorciado/a, argentino, comerciante, Grassi N° 979, piso Capital, Santa Rosa, La Pampa, Argentina, DNI N° 25.197.586, CUIL/CUIT/CDI N° 20251975869. 2.- "Don Lirio Frío S.A.S.". 3.- Paz N° 1469, PB D1, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Martín Torres, con domicilio especial en Paz N° 1469, PB D1, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Delfina Torres, con domicilio especial en Paz N° 1469, PB D1, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AU LEVAIN SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/05/2021. 1.- Martín Sebastián Godoy, 27/09/1982, soltero/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización

en sociedades anónimas, Sarmiento N° 765, piso B° Alto Verde San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.026.939, CUIL/CUIT/CDI N° 20300269398; Sebastián Ezequiel Espíndola, 01/02/1987, soltero/a, argentino, comerciante, San José N° 727, piso B° Las Flores San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.734.742, CUIL/CUIT/CDI N° 20327347420. 2.- "Au Levain San Nicolás S.A.S." 3.- San Martín N° 55, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Sebastián Godoy, con domicilio especial en San Martín N° 55, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Ezequiel Espíndola, con domicilio especial en San Martín N° 55, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

WALLYS FOOD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/05/2021. 1.- Paola Celina Vieyra, 28/04/1968, viudo/a, argentina, servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A., etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999-, Vucetich N° 1598, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.225.879, CUIL/CUIT/CDI N° 23202258794. 2.- "Wallys Food S.A.S." 3.- Vucetich N° 1598, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paola Celina Vieyra, con domicilio especial en Vucetich N° 1598, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Federico D' Alvia, con domicilio especial en Vucetich N° 1598, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CALANOVA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2021. 1.- Mariana Beatriz, 03/02/1985, soltero/a, argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., De Las Espuelas N° 291, piso Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.574.986, CUIL/CUIT/CDI N° 27315749862; Anabella Peling, 03/11/1983, soltero/a, argentina, servicios empresariales N.C.P., De La Bacota N° 1823, piso Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.652.532, CUIL/CUIT/CDI N° 27306525323. 2.- "Calanova S.A.S." 3.- De Las Espuelas N° 291, Pinamar, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariana Beatriz, con domicilio especial en De Las Espuelas N° 291, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anabella Peling, con domicilio especial en De Las Espuelas N° 291, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ROCELKEM DESARROLLADORES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2021. 1.- Leonardo Alberto Basso, 05/11/1974, soltero/a, argentino, servicios de acondicionamiento físico, Dellepiane N° 249, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.326.769, CUIL/CUIT/CDI N° 20243267693; Roxana Mónica Altamirano, 17/06/1972, casado/a, argentina, servicios personales N.C.P., Libertad N° 3148, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.017.063, CUIL/CUIT/CDI N° 27320170635. 2.- "Rocelkem Desarrolladores S.A.S." 3.- Libertad N° 3148, 1° A, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roxana Mónica Altamirano, con domicilio especial en Libertad N° 3148, 1° A, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Alberto Basso, con domicilio especial en Libertad N° 3148, 1° A, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MET-MECÁNICA MERCEDES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/06/2021. 1.- Víctor Miguel Chacar, 04/09/1984, soltero/a, argentino, fabricación de productos elaborados de metal N.C.P., 45 N° 207, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.421.792, CUIL/CUIT/CDI N° 20314217927; Ernesto Martín Chacar, 14/11/1988, soltero/a, argentino, servicios personales N.C.P., 45 N° 207, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.241.025, CUIL/CUIT/CDI N° 20342410252. 2.- "Met-Mecánica Mercedes S.A.S." 3.- Avenida General San Martín N° 172, Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Víctor Miguel Chacar, con domicilio especial en Avenida General San Martín N° 172, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ernesto Martín Chacar, con domicilio especial en Avenida General San Martín N° 172, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INDUSTRIAS MOLINTECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2021. 1.- Diego Hernán Alonso, 14/09/1973, soltero/a, argentino, empresario, Uriarte N° 963, piso Lanús, Remedios de Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.372.825, CUIL/CUIT/CDI N° 20233728250. 2.- "Industrias Molintech S.A.S." 3.- Uriarte N° 959, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Hernán Alonso, con domicilio especial en Uriarte N° 959, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Analía Dominguez, con domicilio especial en Uriarte N° 959, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSTRUCCIONES LA NUETICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2021. 1.- Jose Antonio Dobos, 12/04/1968, casado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 196 BIS N° 963, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.021.141, CUIL/CUIT/CDI N° 20200211414. 2.- "Construcciones La Nuetica S.A.S." 3.- 196 Bis N° 963, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Antonio Dobos, con domicilio especial en 196 Bis N° 963, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Evelyn Yanet Dobos, con domicilio especial en 196 Bis N° 963, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2019, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2019. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 11 de junio de 2021.

Ricardo César Patat, Director

jun. 16 v. jun. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-18116953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA LUIS RICARDO - MENDOZA NATALIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA VÍCTOR NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" EX-2019-43188844-GDEBADVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA AGUIRRES TIZIANO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - OLGUIN JUANA ITATI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente N° EX2021-5894056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIBINI SERGIO ANIBAL - LUCERO MARIA EUGENIA DEL ROSARIO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes 2138-320456 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - CONTRERAS MARIANA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" 2138-318462 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO LUCILA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN" Y 2138-318461 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO MAIRA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2021-10587337-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ACTIS DATO PEDRO ALFONSO - ACTIS DATO FABIAN ALFREDO (HIJO INCAPACITADO A CARGO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-27642442-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AGUIRRE CARLOS GUILLERMO - MUÑOZ CECILIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente EX-2020-16652232-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AGUIRRE RUBEN ALCIDES - ESPESO NORMA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente EX-2020-26961730-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BENITEZ GUILLERMO ABELARDO - LEZCANO SANDRA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-25991281-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GIANGRANDE ANGEL HORACIO - SILVEYRA DANIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-09285965-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GUILLEN JORGE ALBERTO - MARTINEZ PATRICIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2020-20634786-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARTINEZ ELIAS EZEQUIEL - NOGUERA MARIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes EX-2020-30161563-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MOTTURA

VANESA GABRIELA - GIANELLI ORIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN” y EX-2020-27077723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MOTTURA VANESA GABRIELA - ITURRALDE DAMIAN ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes EX-2020-29410250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PEREYRA JOHANNA ELISA - HERRERA PABLO RODRIGO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes N° 2138- 330347 caratulado “PERALTA ALBERTO OSCAR - LUCERO ANA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes N° 2138- 330597 caratulado “MARTINEZ MIGUEL ANGEL - DECIMA IRIS MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes N° 2138- 330370 caratulado “ROMERO ROBERTO MARIA - ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2021-11248685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RAMALLO CARLOS ALBERTO - FARIÑA MARISA HERMINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los Expedientes EX-2020-29305348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROMERO JOSE HORACIO - VISIO SILVIA ELIZABETH (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN” y Expediente EX-2021-420910-GDEBA-DVMEYACRJYPP “ROMERO JOSE HORACIO - QUIROGA ELIANA MARISOL (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expedientes EX-2020-20077747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RUIZ NORBERTO ALEJANDRO - CHAMORRO ROSALINA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente EX-2021-01143904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SABATELLA GUSTAVO JUAN - CASAL GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expedientes EX-2020-15892303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ALEJANDRA - BARATUCCI NICOLAS ANDRES (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en el Expediente N° EX-2020-17643875-GDEBA-DVMEYACRJYPP Caratulado "SOSA CARLOS ALBERTO - GARNICA OLGA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 23

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora INGRID TAMARA SZURPIK que en el expediente N° 21100-467126/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESO-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la agente Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607; que con fecha 12 de enero de 2020 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega mas abajo. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail golaechea@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-4347670, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con su firma digital, dirigido al usuario Golaechea de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) a través de envío de mail o documento adjunto al whatsapp, a la dirección de correo o al celular arriba señalado respectivamente, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado.

Corresponde Expediente N° 21100-467126/16

La Plata, 12 de enero de 2020.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Subcontador General de la Provincia mediante RESO-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la agente Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607.

Y CONSIDERANDO:

Que de la denuncia, prestada por la agente de mención, Numeraria de la Policía de Prevención Local VII Morón, surge que, la aludida, el día 19 de Octubre de 2016, se dirigió a un gimnasio, ubicado en la calle Córdoba y Arenales, trasladándose al mismo en el vehículo marca Chevrolet modelo Vectra, patente EMA-267, propiedad de su pareja, dejando estacionado el mismo en la calle Castaño, entre Arenales y Grito de Alcorta, de la localidad de Morón. Luego se dirigió a las canchas de padle, ubicado en las arterias Córdoba y Arenales (distante a cien metros de donde estacionó el vehículo de referencia). Al regresar, alrededor de las 23 horas, constató que autores ignorados, le habían violentado la cerradura del baúl, habiéndole sustraído una mochila Wilson negra y rosa, con su arma reglamentaria marca Bersa modelo Thunder Pro serie n° 13F-34564, de color negra, con un cargador y quince cartuchos, como así también pertenencias personales y una rueda de auxilio. No aportando testigos del hecho.

Que se forma la I.P.P caratulada Robo- Dte. Ingrid Tamara Szurpik- (Ofi. de Policía de la Unidad de Prevención de la Localidad de Morón)-imputados N.N. o varios, intervención UFI 06 Dpto Judicial Morón. (fs. 11). Surgiendo que tramita con el número de IPP 40475-16. (fs 56).

A fs. 70/71 obra auto de imputación y si bien no compareció a prestar declaración administrativa (fs. 96,98 y 104/105), presentó escrito de defensa (fs. 99/102)

A fs. 187/190 obra Resolución N° 07137-2018, en la cual el Señor Auditor General de Asuntos Internos resuelve en Artículo 1°: Imponer la sanción de Cesantía a la oficial (E.G.) Legajo 473.607 Ingrid Tamara Szurpik, por hallarla responsable de las faltas previstas en los artículos 194 incisos "a" y "d", 198 incisos "f" y "h" y 205 inciso "b" del Decreto 1050/09, toda vez que incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo, por cuanto autores ignorados sustrajeron del interior del baúl de su automóvil particular, el cual no declaró conforme lo requiere la reglamentación vigente, su arma reglamentaria marca Bersa, modelo Thunder Pro serie n° 13F-34564, con cargador colocado conteniendo quince cartuchos calibre 9 milímetros.. Asimismo, se negó a cumplir con una orden impartida por sus superiores; sanción que comenzará a ejecutarse a partir de las cero (0) horas del día en que la imputada sea notificada de la misma (conforme Art. 188 in fine del Decreto 1050/09), medida que importará un cambio en la causal de cese .Artículo 2° Dar de Baja de los registros, al arma

identificada como pistola marca Bersa. Modelo Thunder Pro serie n° 13F-34564, con un cargador, a través de la Dirección Armamento y Vestimenta del Ministerio de Seguridad, a fin de efectivizar la misma.

A fs. 204 obra la notificación de la Resolución N° 7137-2018 a la agente Szurpik.

A fs. 222 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición a la fecha del hecho (19/10/16), el arma, en la suma de Pesos ocho mil ochocientos cinco (\$8.805) y de cada cartucho Pesos once (\$11,00) por unidad.

Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2019-6-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida.

En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado.

II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial".

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a Ingrid Tamara Szurpik, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Decreto 1050/09, a consecuencia de su actuar negligente el cual facilitó la sustracción de su arma reglamentaria.

En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia, la responsabilidad de la señora Ingrid Tamara Szurpik frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos ocho mil novecientos setenta (\$8.970) valor obtenido de la Dirección de Armamento y Vestimenta (fs. 222).

A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de su exteriorización completa; a tal efecto, se considera el día 19/10/16 fecha en que denunció el faltante.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal a la señora Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, Serie 1 13F-34564, con 15 cartuchos en la suma de Pesos ocho mil novecientos setenta (\$8.970), al 19/10/16, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.-

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al agente Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607 conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente a la imputada, confiéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 142, de La Plata.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Graciela Olaechea, Jefe

jun. 17 v. jun. 24

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18681/17 DI-2019-161-GDEBA-DANOPDS de fecha 16/09/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor OSCAR PANULFO CORTES, DNI N° 17.014.601, con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Oscar Panulfo CORTES, DNI N°17.014.601, con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva

Natural Bahía Samborombón. Artículo 3º. La multa establecida en el Artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto-Ley Nº 8785/77. Artículo 5º. Convalidar el comiso de una (1) trampa, elemento secuestrado de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto Ley Nº 8785/77. Artículo 6º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta Nº51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT Nº 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones Nº 1/17 y Nº 383/17, 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 7º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto Nº167/20, ratificado por Ley Nº15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS Nº 73/21.

jun. 17 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de cinco (5) días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Tierra y Catastro, sita en Av. Sarmiento Nº 39 1er Piso (Palacio Municipal) de San Vicente:

Expte. Nº 4108-I-57604-2020-00

1. Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 268, parcela 1, Partida 43.686.
2. Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 268, parcela 2, Partida 43.687.
3. Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 268, parcela 3, Partida 43.688.
4. Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 268, parcela 4, Partida 43.689.
5. Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 268, parcela 5, Partida 43.690.
6. Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 268, parcela 6, Partida 43.691.
7. Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 268, parcela 7, Partida 43.692.
8. Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 268, parcela 8, Partida 43.693.

Diego S. Di Stefano, Secretario.

jun. 17 v. jun. 22

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Chascomús

POR 3 DÍAS - María Gracia Benvenuto, Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial Nº 1 del distrito de Chascomús con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución Nº 443/2015 y Nº 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentín Entessano Nº 35 de la localidad y partido de Lezama, en el horario de 17:30 horas a 20 horas:

- 1) 2147-137-1-22/2019: Beneficiario: BEITIA, Elida Raquel. Ubicado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 537 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 114, Parc. 4. Titular de Dominio: PALACIOS DE PAEZ, Adelina Angela; PAEZ y PALACIOS Lidia Luján; PAEZ y PALACIOS Carlos Alberto Andrés.
- 2) 2147-137-1-1/2020: Beneficiario: QUIROZ, Raúl. Ubicado en Ruta Nº57 S/N, Paraje El Destino de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. H, Manz. 5, Parc. 1. Titular de Dominio: CABEZAS, Roberto.
- 3) 2147-137-1-2/2020: Beneficiarios: CEPEDA, Analía Verónica y DIAZ, Ángel Andrés. Ubicado en calle Leandro N. Alem Nº 163 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 118, Parc. 12. Titular de Dominio: GATTI, Andrés Eduardo.
- 4) 2147-137-1-3/2019 (antes 2147-27-1-2/2015): Beneficiario: MARTIARENA Néstor Tomas. Domicilio: calle José C. Paz Nº 175 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. C, Quinta 111, Parc: 1 B. Titular de dominio: ALMADA Alfredo y ZABALA de ALMADA, María Balbina.
- 5) 2147-137-1-23/2019: Beneficiario: GONZALEZ, Jorgelina Valeria. Ubicado en calle Facundo Quiroga Nº 268 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 119, Parc. 31. Titular de Dominio: MAHON de RODRIGUEZ, Francisca, RODRIGUEZ y MAHON, Rodolfo, MAHON y RODRIGUEZ, María Felisa, RODRIGUEZ y MAHON, Ana, MAHON y RODRIGUEZ, Héctor, RODRIGUEZ y MAHON, María Esther, MAHON y RODRIGUEZ, Rúben, RODRIGUEZ y MAHON, Haydeé, MAHON y RODRIGUEZ, Oscar Ramón.

María Gracia Benvenuto, Notaria

jun. 17 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que dentro de los 10 días corridos desde la última publicación, toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V-Sección P- Manzana 30- Parcela 18, Parcela 19, Parcela 21 y Parcela 22, pueda oponerse a la regularización dominial mediante Ley 24320, ante este organismo, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725, Florencio Varela.

José María Catanese, Director

jun. 18 v. jun. 23

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial nro. 2 de la localidad y Partido de Ituzaingó, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-136-2-25/2019-Nomenclatura Catastral-IV-N-163-9-Hilario Ascasubi 2629-Barrio Villa Udaondo-PERO HERMANOS, INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 2) 2147-136-2-45/2019-Nomenclatura Catastral-II-H-50-8c-Fernando Fader 2315-Barrio Iparraguirre-IPARRAGUIRRE Y AIRALDI, María Isabel, IPARRAGUIRRE Y AIRALDI, Juan Carlos y IPARRAGUIRRE Y AIRALDI de IPARRAGUIRRE, María Isabel.-
- 3) 2147-136-2-63/2019-Nomenclatura Catastral-II-H-4-10-Quinquela Martin 2035-Barrio Iparraguirre-CURIONI, Justo Carlos.
- 4) 2147-136-2-67/2019-Nomenclatura Catastral-V-L-169-14-Nicasio Onoroño 2337-Barrio Parque Jardin-ARRIGHI Y GRAVANO, Angel Francisco; ARRIGHI Y GRAVANO, Norberto Atilio; GRAVANO de ARRIGHI, Zulema.
- 5) 2147-136-2-77/2019-Nomenclatura Catastral-IV-N-85a-26-García Lorca 4693-Barrio Villa Udaondo-DELGADO, Emilio.
- 6) 2147-136-2-78/2019-Nomenclatura Catastral-V-F-Qta:13-Mza.13c-26-Herel 2332-Barrio Libertador-GOTTER, Narciso.
- 7) 2147-136-2-92/2019- Nomenclatura Catastral-V-N-Fracción:VI-26-Marañón 1305-Barrio El Pilar-SARRAILLET y CASTRO, Gerónima Magdalena; SARRAILLET y CASTRO, José Alfonso.
- 8) 2147-136-2-104/2019-Nomenclatura Catastral-II-D-268-25-Domingo Olivera 1868-Barrio San Antonio-CASTIGLIONE, Juan Bautista y GRAMMATICO, Catalina.
- 9) 2147-136-2-11/2020- Nomenclatura Catastral-V-N-fracción: VI-26-Marañón 1305-Barrio El Pilar-SARRAILLET y CASTRO, Geronima Magdalena; SARRAILLET y CASTRO, José Alfonso.
- 10) 2147-136-2-18/2020- Nomenclatura Catastral-V-D-467-3e-Nicasio Oroño 1221-Barrio Ituzaingó -GOMEZ, Hugo Carlos.
- 11) 2147-136-2-20/2020- Nomenclatura Catastral-V-HQta:26-26k-4-San Ignacio 3222-Barrio San Alberto-MORALES, Adrian -HARDOY, María Gregoria.
- 12) 2147-136-2-22/2020-Nomenclatura Catastral-V-L-44B-6-Darwin 2220-Barrio El Pilar-DE LA FUENTE, Francisco Perfecto.
- 13) 2147-136-2-23/2020-Nomenclatura Catastral-V-L-42-15-Andalgala 983-Barrio Villa Irupe-BURRIEL, Osvaldo Rodolfo y BLANC, Dora Raquel.
- 14) 2147-136-2-25/2020-Nomenclatura Catastral-V-F-51-27-Comandante Peredo 2036-Barrio Los Manzanarez-MALAGRABA, José Luis; ISLAS, María Rosa Sofía.
- 15) 2147-136-2-4/2021- Nomenclatura Catastral-II-D-268-25-Domingo Olivera 1868-Barrio San Antonio-CASTIGLIONE, Juan Bautista y GRAMMATICO, Catalina.

Eiras Deniche Giselle Paola, Escribana

jun. 18 v. jun. 23

CESE DE ALQUILER

POR 5 DÍAS - Se comunica que el contrato de locación entre ANA MARÍA RUIZ, 1° de Mayo 2622 y CARLOS FABIÁN ORTEGA, 1° de Mayo 2620, del negocio de Elaboración de Panadería y Pastelería con venta al Público sito en 1° de Mayo N° 2620 de Mar del Plata, ha finalizado el día 31 de mayo de 2021.

jun. 18 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizarán a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10339- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10340- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 2- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10341- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 3- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida:

041-10342- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 4- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10343- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 5- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10344- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 6- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10345- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 7- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10346- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela 8- Gómez Pedro Ernesto y Gali Telma Dora- Matrícula: 4050- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10347- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela 9- Gómez Pedro Ernesto y Gali Telma Dora- Matrícula: 4050- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10350- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 12- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10351- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 13- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10352- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10353- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 15- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10354- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10355- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana 24 A; Parcela: 17- Marcone Luis del Salvador- Matrícula: 4041- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10356- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana 24 A; Parcela: 18- Marcone Luis del Salvador- Matrícula: 4042- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10357- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana 24 A; Parcela: 19- Díaz Palmira- Matrícula: 4060- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10358- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 20- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10359- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 21- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10360- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 22- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10361- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 23- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10362- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 24- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10363- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 25- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10364- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 26- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10365- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 27- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10366- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 28- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10367- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 29- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10368- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 30- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10369- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 31- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10370- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 32- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.

Carlos Javier Osuna, Intendente.

jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-523/2021; 4072-524/2021; 4072-525/2021; 4072-526/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-523/2021	Circ. IV - Secc. K - Mza. 15 - Parcela 5	Chita Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

4072-523/2021	Circ. IV - Secc. K - Mza. 20 - Parcela 16	RUIZ Alicia María; QUARTINO Jacinto Cristóbal
4072-523/2021	Circ. IV - Secc. K - Mza. 20 - Parcela 17	LOPEZ CAJIGAL Oscar; MARITAN Paula
4072-524/2021	Circ. IV - Secc. C - Mza. 34 - Parcela 24	POGGIO, Marciano
4072-524/2021	Circ. IV - Secc. D - Mza. 19 - Parcela 14	GROSSMAN Martin
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 2	MARCHI Luis Enrique
4072-525-2021	Circ. IV - Secc T - Mza. 119 - Parcela 3	MARCHI Luis Enrique
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 10	GAMBATESE Norma Alicia
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 18	TOWER Jaqueline Esther
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 20	TOWER Jaqueline Esther
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 1	PEREZ Gerardo Alfredo; BLANC, Raquel Reynalda
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 3	ASURMENDI Carmen Josefina
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 7	CARABEL Gerardo Héctor
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 13	PISCICELLI Emilio Crisóstomo
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 24	REGGI Oscar Guillermo; REGGI Roberto; REGGI Delfor Eugenio
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 17	MONSALVO Rufino Luis; VAZQUEZ Liria Andrea
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 18	MAURENZA María Teresa
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 2	DERUDI Beatriz Haydee
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 3	CAMINATA BRACERAS Agustín Guillermo
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 4	ZANOLA José Tomas
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 6	ABELLA Luis
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 10	YARAD Eduardo
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 11	GARCIA María del Carmen
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 15	ICARDI Néstor José
4072-526-2021	Circ. V - Secc. B - Qta 5 - Parcela 6	ABREGO Catalino; TOBAR Paula Leonarda

Jorge Alberto Paredí, Intendente; Facundo Ariel Bochicchio, Director

jun. 22 v. jun. 24

SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO

1- 2147-087-1-15/2016 - I, A, Mz. 26, Pc. 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.-

2- 2147-087-1-8/2017 - I, C, Mz. 180, Pc. 7.- Salta y Velazquez, Ramallo - DE LA ZOTA José Zenón.-

3- 2147-087-1-10/2017 - XII, A, Mz. 4, Pc. 25. Saavedra N° 150 Paraíso.- ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentin; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.-

4- 2147-087-1-10/2017 - XII, A, Mz. 4, Pc. 26. Saavedra N° 150 Paraíso.- ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentin; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.-

- 5- 2147-087-1-24/2017 - I, A, Mz. 26, Pc. 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.-
6- 2147-087-1-25/2017 - I, B, Mz. 106, Pc. 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo - NADAL José Amado.-
7- 2147-087-1-25/2017 - I, B, Mz. 106, Pc. 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo - NADAL José Amado.-
8- 2147-087-1-8/2017 - II, A, Qta. 9, Mz. 9 g, Pc. 24.- Palacios N° 521 Ramallo - MAGGIO José Antonio.-
9- 2147-087-1-8/2017 - II, A, Qta. 9, Mz. 9 g, Pc. 1.- Palacios N° 521 Ramallo - GONZALEZ Aquilino.-
10- 2147-087-1-15/2019 - I, B, Mz. 86, Pc. 5.- Rivadavia N° 120 Ramallo - LUNARDINI, Eduardo Armando.-
11- 2147-087-1-2/2020 - II, A, Qta.- 37, Mz.- 37 m., Pc.- 1.- San Juan S/N Villa Ramallo - CALDERONE, Rubén Francisco.-
12- 2147-087-1-2/2020 - II, A, Qta. 37, Mz. 37 m., Pc. 2.- San Juan S/N Villa Ramallo - CALDERONE, Rubén Francisco.-
13- 2147-087-1-26/2019 - I, B, Mz. 84, Pc. 7 b.- Roque Saez Peña N° 754 Ramallo - Ponte Héctor Oscar.-
14- 2147-087-1-7/2020 - I, B, Mz. 86, Pc. 5.- Rivadavia N° 130 Ramallo - LUNARDINI, Eduardo Armando.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera CHÁVEZ MARTA RAMONA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 35, letra: D, número: 18, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-14362127-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MACHUCA MANUEL RICARDO, DNI 13.793.073, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada.

jun. 22 v. jun. 23



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
